Nro. 26.844 - 043/20
Paraná, jueves 5 de marzo de 2020
Edición de 178 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 4051 MCyC

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en suplemento de 4 páginas, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ El Festival Internacional de Cine de Entre Ríos se Posiciono en la Región con Saldos Positivos/ Gobierno de Entre Ríos, con publicación el 27 de octubre del corriente año con la firma Plural S.A./ Diario Mirador Provincial (Santa Fe), por la suma total de hasta $ 241.718,50, según Orden de Publicidad N° 9042/19 emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el mismo a la firma citada, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4052 MCyC

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Reconociendo el gasto correspondiente a facturas adeudadas a la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, correspondientes a los años 2017 y 2018, en concepto de prestaciones efectuadas a distintos organismos dependientes de la Secretaría de Turismo y Cultura, conforme al anexo obrante en autos confeccionado por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, por un monto total de $ 176.974,00 y que agregado forma parte del presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a hacer efectivo el pago de la suma determinada, a la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, previa presentación del Certificado de Libre Deuda de ATER, conforme lo establecido en la Resolución N° 16/12 A.T.E.R. y norma concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4054 MCyC

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Reconociendo el gasto, por un monto total de $ 190.000,00, correspondiente a la provisión de 500 remeras que fueran utilizadas por los participantes de los Juegos Culturales Entrerrianos Evita que tuvieran lugar en el mes de septiembre del corriente año por parte de un efector de la Economía Social: Agustina Waltter, CUIT N° 27-38171050-0, que emitió Factura “C” Nº 0002-00000082 de fecha 01.10.2019.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a hacer efectivo el pago, según lo dispuesto, a Agustino Waltter, CUIT N° 27-38171050-0, previa presentación del Certificado de Libre Deuda expedido por la ATER, y de conformidad con las normas tributarias vigentes.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3819 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de diciembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Ramón Mario Ocampo, DNI Nº 22.015.576, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 6, Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción -c) Supervisión del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 6, Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en un cargo categoría 6, Administrativo y Técnico, Administrativo -b) Ejecución, Escalafón General del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley Nº 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la cual forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Ramón Mario Ocampo, DNI Nº 22.015.576, actual categoría 6, Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en un cargo categoría 6, Administrativo y Técnico, Administrativo -b) Ejecución, Escalafón General del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001, inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1105/1031/1051/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Ramón Mario Ocampo, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3820 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 2 de diciembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento del adicional por responsabilidad funcional a partir del día 30 de junio de 2015, como así también la designación interina de la doctora Viviana Teresita Solier, DNI Nº 16.531.141, por desempeñarse como directora del Centro de Salud “Luis Gianotti” de Oro Verde; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional revista en el cargo profesional interno de guardia, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro de Salud “Colonia Avellaneda” de Colonia Avellaneda, de manera efectiva;

Que obra en autos Disposición Nº 44 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, mediante la cual se encargan de manera transitoria las funciones de directora de dicho Centro de Salud a la doctora Solier;

Que corresponde reconocer las funciones como así también el adicional por responsabilidad funcional a partir del 30 de junio de 2015 y designar interinamente a la doctora Solier, en el cargo vacante de directora del Centro de Salud “Luis Gianotti” de Oro Verde;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe pertinente, conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado intervención en las presentes;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que el reconocimiento y pago del adicional interesado encuadra en previsto en los Decretos Nº 2.378/91 MBSCEyE y Nº 5.384/03 GOB, mientras que la designación interina se encuentra contemplada en el artículo 37º de la Ley Nº 9.892 y en las excepciones contempladas en el artículo 12º de la Ley 27.428, el cual incorpora el artículo 15º bis a la Ley 25.917;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las funciones de directora del Centro de Salud “Luis Gianotti” de Oro Verde, como, asimismo, el Adicional por responsabilidad funcional a la doctora Viviana Teresita Solier, DNI Nº 16.531.141, desde el 30 de junio de 2015 y hasta la fecha del presente decreto, en mérito a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente texto normativo y hasta tanto se apruebe el concurso, a la doctora Viviana Teresita Solier, DNI Nº 16.531.141, en el cargo vacante directora Nivel I, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro de Salud “Luis Gianotti” de Oro Verde, con retención del cargo que detenta en forma efectiva, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001, inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1612/1623/1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la doctora Viviana Teresita Solier, DNI Nº 16.531.141, la suma que corresponda, conforme lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto normativo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3821 M.S.

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 2 de diciembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieron origen a la Licitación Pública Nº 05/19, autorizada mediante Decreto Nº 2.950/19 M.S. para la compra semestral de medicamentos e insumos médicos para pacientes diabéticos, destinado a cubrir la demanda del segundo semestre 2019 del Programa Provincial de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular, dependiente de la Coordinación de Prevención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido está destinado a pacientes diabéticos atendidos en el Sector Público de nuestra provincia y que carecen de cobertura social, en el marco del Programa Provincial de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10.401 a través de la Resolución Nº 263/04, la cual dispone en su artículo 9º la provisión gratuita de insulinas descartables tiras reactivas;

Que la apertura de la referida licitación se realizó el día 24.10.19, por intermedio de lo Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud;

Que, a fojas 194 obra Acto de Apertura de Ofertas Nº 140, de fecha 24.10.19, de donde se desprende que se pusieron a la venta cuatro (4) pliegos, presentando su cotización la firma ABC S.A. de CABA;

Que, a fojas 213 obra Acta Nº 24/19 elaborada por la Comisión de Compras interviniente en el presente acto, en la cual se aconseja aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 5/19 y adjudicar a la firma ABC S.A. de CABA por cumplir con los pliegos de condiciones que rigen el acto licitatorio, ajustarse a lo requerido y resultar los precios cotizados acordes a los valores del mercado, aumentando las cantidades establecidas en el pliego de condiciones particulares, en virtud de lo establecido en el Numeral 30.6 del Pliego de Condiciones Generales, concordante con el primer párrafo del artículo 64º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, conforme a los motivos expuestos en informe técnico y planilla anexa en fojas 199/200 y 211/212:

Renglón 1: la cantidad de trescientos cuarenta y cinco (345) envases por 100 unidades de agujas de 4 mm x 32 G. estériles de un solo uso paro ser utilizadas en aplicadores de cartuchos y lapiceras prellenas, marca BD Ultrafine, laboratorio BD, PM 634-22, a un precio unitario de pesos novecientos noventa y cuatro con catorce centavos ($ 994,14) y total de pesos trescientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y ocho con treinta centavos ($ 342.978,30). Aumentando en un quince por ciento (15%) la cantidad requerida en el pliego de condiciones particulares;

Renglón Nº 2: Alternativa, la cantidad de doscientas setenta y cinco (275) envases de 100 unidades de agujas de 5 mm x 31 G. estériles de un solo uso para ser utilizadas en aplicadores de cartuchos y lapiceras prellenas, marca BD Ultrafine, laboratorio BD PM 634-22, a un precio unitario de pesos novecientos noventa y cuatro con catorce centavos ($ 994,14) y total de pesos doscientos setenta y tres mil trescientos ochenta y ocho con cincuenta centavos ($ 273.388,50), aumentando en un diez por ciento (10%) la cantidad requerido en el pliego de condiciones particulares;

Renglón Nº 3: la cantidad de trescientos cuarenta y cinco (345) envases por 100 unidades de jeringas estériles de 1 ml con escala en 100 ul/ml de un solo uso, para insulina, con aguja de 6 mm x 31 G, auto contenida, marca BD Ultrafine, laboratorio BD, PM 634-21, a un precio unitario de pesos mil cuatrocientos setenta y dos con treinta y tres centavos ($ 1.472,33) y total de pesos quinientos siete mil novecientos cincuenta y tres con ochenta y cinco centavos ($ 507.953,85). Aumentando en un quince por ciento (15%) la cantidad requerida en el pliego de condiciones particulares;

Renglón 4: la cantidad de tres mil novecientos (3.900) frascos por 10 ml de insulina NPH humana (ADN recombinante) de 100 ul/ml, marca Densulin N, laboratorio Denver Farma, certificado Nº 52.076, a un precio unitario de pesos seiscientos setenta y dos ($ 672,00) y total de pesos dos millones seiscientos veinte mil ochocientos ($ 2.620.800,00). Aumentando en un treinta por ciento (30%) la cantidad requerida en el pliego de condiciones particulares;

Renglón Nº 5: la cantidad de mil trescientos (1.300) frascos por 10 ml de insulina corriente humana (ADN recombinante) de 100 ul/ml, marca Novolín R, laboratorio: Nava Nordisk, Certificado Nº 53.590, a un precio unitario de pesos cuatrocientos nueve con cincuenta y cuatro centavos ($ 409,54) y total de pesos quinientos treinta y dos mil cuatrocientos dos ($ 532.402,00). Aumentando en un treinta por ciento (30%) la cantidad requerida en el pliego de condiciones particulares;

Renglón Nº 6: la cantidad de dos mil seiscientos (2.600) cajas por 5 lapiceras prellenas de 3 ml cada una de insulina NPH humana (ADN Recombinante), de 100 ul/ml, marca Insulatard Flexpen, laboratorio Nava Nordisk, Certificado Nº 38.987, a un precio unitario de pesos dos mil cuatrocientos sesenta y seis con cincuenta y ocho centavos ($ 2.466,58) y total de pesos seis millones cuatrocientos trece mil ciento ocho ($ 6.413.108,00). Aumentando en un treinta por ciento (30%) la cantidad requerida en el pliego de condiciones particulares;

Renglón Nº 8: cantidad de setecientos ochenta (780) cajas por 5 lapiceras prellenas de 3 ml cada una de insulina, análogo de acción rápida (tipo de insulina Lispro) 100 ul/ml, marca Humalog Kwikpen, laboratorio Eli Lilly, Certificado Nº 45.940, a un precio unitario de pesos cuatro mil seiscientos nueve con sesenta y tres centavos ($ 4.609,63) y total de pesos tres millones quinientos noventa y cinco mil quinientos once con cuarenta centavos ($ 3.595.511,40). Aumentando en un treinta por ciento (30%) la cantidad requerida en el pliego de condiciones particulares;

Renglón Nº 9: la cantidad de ciento cuatro (104) unidades de Glucagón 1 mg polvo liofilizado en frasco ampolla más jeringa prellena disolvente de 1 ml, marca Glucagen Hypokit laboratorio Nava Nordisk, Certificado Nº 48.392, a un precio unitario de pesos un mil trescientos sesenta y seis con un centavo ($ 1.366,01) y total de pesos ciento cuarenta y dos mil sesenta y cinco con cuatro centavos ($ 142.065,04). Aumentando en un treinta por ciento (30%) la cantidad requerida en el pliego de condiciones particulares;

Renglón Nº 10: la cantidad de ciento treinta (130) cajas por 5 lapiceras prellenas de 3 ml cada una de insulina, análogos de acción lenta (tipo insulina Detemir) de 100 ul/ml medicación utilizada para embarazadas, recomendación científica de ALAD, marca Levemir Flexpen, laboratorio Nava Nordisk, Certificado Nº 51.540, a un precio unitario de pesos cinco mil cuatrocientos setenta y dos con veintitrés centavos ($ 5.472.23) y total de pesos setecientos once mil trescientos ochenta y nueve con noventa centavos ($ 711.389,90). Aumentando en un treinta por ciento (30%) la cantidad requerida en el pliego de condiciones particulares;

Renglón Nº 11: Alternativa, la cantidad de mil trescientos (1.300) cajas por 5 jeringas prellenas de 3 ml cada una de insulina análogos de acción lenta (tipo Glargina) de 100 ul/ml, marca Basaglar Kwikpen, laboratorio Eli Lilly, certificado Nº 58.076, a un precio unitario de pesos dos mil cuatrocientos noventa y cinco ($ 2.495.00) y total de pesos tres millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos ($ 3.243.500,00). Aumentando en un treinta por ciento (30%) la cantidad requerida en el pliego de condiciones particulares;

Renglón Nº 12: La cantidad de ciento treinta (130) cajas por 5 lapiceras prellenas de 3 ml cada una de insulina análogos de acción rápida (tipo insulina aspártica) de 100 ul/ml, marca Novorapid Flexpen, laboratorio Nava Nordisk, certificado Nº 48.419, a un precio unitario de pesos cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho con cuarenta y cinco centavos ($ 4.848,45) y total de pesos seiscientos treinta mil doscientos noventa y ocho con cincuenta centavos ($ 630.298,50). Aumentando en un treinta por ciento (30%) la cantidad requerida en el pliego de condiciones particulares, siendo el importe total a adjudicar de diecinueve millones trece mil trescientos noventa y cinco con cuarenta y nueve centavos ($ 19.013.395,49);

Que, asimismo, la citada Comisión aconseja no adjudicar el Renglón Nº 7: resultando desierto, dado que no se presentaron ofertas que se ajusten a los requisitos establecidos en los pliegos;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado el informe técnico pertinente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley Nº 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26º, inciso a), concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5º, punto 1), artículo 60, punto 1), Capítulo II, artículo 7º, punto 2), Título II, artículo 64º primer párrafo y su modificatorio Decreto Nº 4.800/18 MEHF, y Decreto Nº 152/15 M.S., artículo 3º modificado por Decreto Nº 2.789/17 M.S.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 05/19 autorizada mediante Decreto Nº 2.950/19 M.S., para compra semestral de medicamentos e insumos médicos para pacientes diabéticos, destinada a cubrir la demanda del segundo semestre 2019 del Programa Provincial de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular, dependiente de la Coordinación de Prevención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles del Ministerio de Salud, por la suma total de diecinueve millones trece mil trescientos noventa y cinco con cuarenta y nueve centavos ($ 19.013.395,49) en mérito o lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Adjudicase la compra aprobada por el artículo 1º del presente decreto, de la siguiente manera: *A la firma ASC S.A. de CABA.

Renglón 1: la cantidad de trescientas cuarenta y cinco (345) envases por 100 unidades de agujas de 4 mm x 32 G, estériles de un solo uso para ser utilizadas en aplicadores de cartuchos y lapiceras prellenas, marca BD Ultrafine, laboratorio BD, PM 634-22, a un precio unitario de $ 994.14 - $ 342.978,30.

Renglón Nº 2: alternativa, la cantidad de doscientas setenta y cinco (275) envases de 100 unidades de agujas de 5 mm x 31 G, estériles de un solo uso para ser utilizadas en aplicadores de cartuchos y lapiceras prellenas, marca BD Ultrafine; laboratorio BD, PM 634-22, a un precio unitario de $ 994,14 - $ 273.388,50.

Renglón Nº 3: la cantidad de trescientos cuarenta y cinco (345) envases por 100 unidades de Jeringas estériles de 1 ml con escala en 100 ul/ml de un solo uso, para insulina, con aguja de 6 mm x 31 G, auto contenida, marca BD Ultrafine, laboratorio BD, PM 634-21, a un precio unitario de $ 1.472,33 - $ 507.953,85.

Renglón Nº 4: la cantidad de tres mil novecientos (3.900) frascos por 10 ml de insulina NPH humana (ADN recombinante) de 100 ul/ml, marca Densulin N, laboratorio Denver Forma, Certificado Nº 52.076, a un precio unitario de $ 672,00 - $ 2.620.800,00.

Renglón Nº 5: la cantidad de mil trescientos (1300), frascos por 10 ml de insulina corriente humana (ADN recombinante) de 100 ul/ml, marca Novolín R, laboratorio Nava Nordisk, Certificado Nº 53.590, a un precio unitario de $ 409,54 -$ 532.402,00.

Renglón Nº 6: la cantidad de dos mil seiscientos (2.600) cajas por 5 lapiceras prellenas de 3 ml cada una de insulina NPH humana (ADN recombinante), de 100 ul/ml, marca Insulatard Flexpen, laboratorio Nava Nordisk, Certificado Nº 38.987, a un precio unitario de $ 2.466,58 - $ 6.413.108,00.

Renglón Nº 8: cantidad de setecientos ochenta (780) cajas por 5 lapiceras prellenas de 3 ml cada una de insulina, análogo de acción rápida (tipo de insulina Lispro) 100 ul/ml, marca Humalog Kwikpen, laboratorio Eli Lilly, Certificado Nº 45.940, a un precio unitario de $ 4.609,63 - $ 3.595.511,40.

Renglón Nº 9: la cantidad de ciento cuatro (1 04) unidades de Glucagón 1 mg polvo liofilizado en frasco ampolla más jeringa prellena disolvente de 1 ml, marca Glucagen Hypokit, laboratorio Nava Nordisk. Certificado Nº 48.392, a un precio unitario de $ 1.366,01 - $ 142.065.04.

Renglón Nº 10: la cantidad de ciento treinta (130) cajas por 5 lapiceras prellenas de 3 ml cada una de insulina, análogos de acción lenta (tipo insulina Detemir) de 100 ul/ml medicación utilizada para embarazadas. Recomendación científica de ALAD, marca Levemir Flexpen, laboratorio Nava Nordisk, Certificado Nº 51.540, a un precio unitario de $ 5.472,23 - $ 711.389,90.

Renglón Nº 11: alternativa, la cantidad de mil trescientos (1300) cajas por 5 jeringas prellenas de 3 ml c/u, de insulina análogos de acción lenta (tipo Glargina) de 100 ul/ml, marca Sasaglar Kwikpen, laboratorio Eli Lilly, Certificado Nº 58.076, a un precio $ 2.495,00 - $ 3.243.500,00.

Renglón Nº 12: la cantidad de ciento treinta (130) cajas por 5 lapiceras prellenas de 3 ml cada una de insulina análogos de acción rápida (tipo insulina aspártica) de 100 ul/ml, marca Novorapid Flexpen, laboratorio Nava Nordisk. Certificado Nº 48.419, a un precio unitario $ 4.848,45 - $ 630.298,50.

Total - $ 19.013.395,49.

Art. 3º — Declárase desierto el Renglón Nº 7, dado que no se presentaron ofertas que se ajusten a los requisitos establecidos en los pliegos, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 4º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 03/01/25/23 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14/11 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Unidad de Organización 07.

Art. 5º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar la orden de pago y a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar el pago a la firma ASC S.A. de CABA, por un importe total de pesos diecinueve millones trece mil trescientos noventa y cinco con cuarenta y nueve ($ 19.013.395,49; previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la Dirección de Contrataciones del citado Ministerio, Departamento Integral del Medicamento y el Programa Provincial de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular, dependiente de la Coordinación de Prevención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles, con cargo a rendir cuenta la Tesorería General de la Provincia ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3822 M.S.

RATIFICANDO DISPOSICIÓN INTERNA

Paraná, 2 de diciembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita el reconocimiento como así también el Adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Roxana Marisa Morinico, DNI Nº 25.243.239, por desempeñarse como Jefa de Sala de Cirugía del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, en los siguientes periodos: 1.3.12 al 8.4.12, del 9.4.12 al 31.1.13 y del 1.3.13 al 30.6.16; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Morinico, revista en categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, del referido nosocomio;

Que mediante Disposición Interna Nº 66, de fecha 29 de marzo de 2014, rectificada por Disposición Interna Nº 429 de fecha 25 de noviembre de 2015, ambas del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, se le reconocen las funciones a la agente Roxana Marisa Morinico, DNI Nº 25.243.239, como Jefa de Sala de Cirugía, en los periodos antes citados, en reemplazo de su titular la agente María del Carmen Amudry, DNI Nº 17.963.118, quien hizo uso de distintas licencias solicitadas;

Que obran informes del Departamento Personal y del Departamento Planificación del Ministerio de Salud;

Que el Departamento Liquidaciones del citado ministerio adjunta los cálculos tendientes al reconocimiento del adicional por responsabilidad funcional;

Que en autos, ha emitido el informe correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos;

Que la Coordinación Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud ha realizado informe de su competencia, manifestando que la fecha de adquisición de la condición de matrícula definitiva es a partir de la fecha 2.2.16;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han tomado la debida intervención;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia;

Que ante lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna Nº 429/15 del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, reconociendo las funciones como Enfermera Jefe de Sala de Cirugía en el citado nosocomio a la agente Morinico, al sólo efecto de la inclusión en el Legajo Personal en los periodos comprendidos del 1.3.12 al 8.4.12, del 9.4.12 al 31.1.13 y del 1.3.13 al 1.2.16;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto en la Ley Nº 9.564 en sus artículos Nº 25º, 31º y 37º, con su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ratificar la Disposición Interna Nº 429, de fecha 25 de noviembre de 2015, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, reconociendo las funciones como Enfermera Jefe de Sala de Cirugía en el citado nosocomio a la agente Roxana Marisa Morinico, DNI Nº 25.243.239,01 sólo efecto de la inclusión en el Legajo Personal en los periodos comprendidos del 1.3.12 al 8.4.12, del 9.4.12 al 31.1.13 y del 1.3.13 al 1.2.16, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Reconócese las funciones como jefa de Sala de Cirugía del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná y otórgase el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Roxana Marisa Morinico, DNI Nº 25.243.239,quien revista en categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, del referido nosocomio, a partir del 2.2.16 hasta el 30.6.16, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1- Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001, inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorizase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a la agente Roxana Marisa Morinico, DNI Nº 25.243.239, en virtud de lo expuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3823 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 2 de diciembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de Jefa del Departamento Atención Médica dependiente del Ministerio de Salud, y el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la doctora Liliana Inés Bustos, DNI Nº 18.437.594; y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Bustos, revistaba en categoría 4, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General de la ex Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud, y actualmente revista en categoría 2, misma carrera, tramo y escalafón, de la Dirección General de Hospitales del citado ministerio, afectada al Departamento CUCAIER, por el período 1.1.19 al 31.12.19, por Resolución Nº 1.798/19 M.S.;

Que obra en autos Disposición Interna Nº 48/12 DAM, ratificada por Resolución Nº 2.273/13 M.S., por la cual se autoriza a la doctora Bustos a cubrir el cargo de Jefa del Departamento Atención Médica, en reemplazo de la doctora Karina Muñoz, quién fue designada directora de la citada dirección, a partir del 29.12.11, mediante Decreto Nº 315/11 M.S.;

Que, posteriormente, por Resolución Nº 3.013/13 M.S., se ratifica nuevamente la Disposición Nº 48/12 DAM sólo a los efectos de antecedente en el legajo personal, por no reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente, en virtud de no revistar la doctora Bustos como personal de planta permanente;

Que con motivo del dictado del Decreto Nº 2.643/13 M.S., la doctora Bustos nuevamente solicita se reconsidere lo dictaminado oportunamente y se le abone dicho emolumento ya que, por dicho decreto, se le otorgó la estabilidad laboral a partir del 1.6.13;

Que el Departamento Planificación y el Departamento Personal, del Ministerio de Salud, han tomado intervención;

Que obra nota de la doctora Bustos, mediante la cual comunica formalmente que renuncia a las funciones de Jefa del Departamento Atención Médica, a partir del 1.4.18, como, asimismo, refiere que aún no ha percibido el pago por función correspondiente;

Que la Fiscalía de Estado de la Provincia se ha expedido al respecto;

Que la Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud ha emitido informe de competencia, certificando el efectivo cumplimiento de las funciones desempeñadas por la doctora Bustos, por el período comprendido desde el 1.6.13 hasta el 1.4.18, conforme la Resolución Nº 2.273/13 M.S. y la renuncia presentada por la misma;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que por Decreto Nº 347 M.S., de fecha 13.3.19 se reconocen funciones de Jefa del Departamento Atención Médica del Ministerio de Salud, desempeñadas por la doctora Bustos, y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional por el periodo 1.1.15 al 1.4.18;

Que atento a lo expuesto en autos, corresponde reconocer las mencionadas funciones, y el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la doctora Bustos, por el período comprendido desde el 1.6.13 al 31.12.14, teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto Nº 347/19 M.S.;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio se ha expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por los Decretos Nros. 4.458/90 MGJOSP, 5.384/03 GOB y 2.426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense a favor de la doctora Liliana Inés Bustos, DNI Nº 18.437.594, quién revistaba en categoría 4, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General, de la ex Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud, y actualmente en categoría 2, misma carrera, tramo y escalafón, de la Dirección General de hospitales, las funciones de Jefa del Departamento Atención Médica del citado ministerio, y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 1 .6.13 al 31.12.14, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1103/1111/1181/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor de la doctora Liliana Inés Bustos, DNI Nº 18.437.594, conforme a lo dispuesto en el artículo la del presente texto normativo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3824 M.S.

RECONOCIENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Paraná, 2 de diciembre de 2019

VISTO:

La Resolución Nº 203 del Municipio de Colonia Elía, de fecha 9 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución, se autoriza la adscripción de la agente Alejandra Jacqueline Mohr, DNI Nº 32.742.113, personal dependiente del Municipio de Colonia Elía, al Centro de Salud "La Delfina" de la mencionada localidad, a partir del 1.1.19 hasta el 10.12.19;

Que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han tomado la intervención de competencia;

Que se informa en autos que la agente en cuestión ha prestado servicios en el Centro de Salud "La Delfina" de Colonia Elía, desde el 1.1.16;

Que por lo expuesto corresponde reconocer la prestación de servicios de la agente Alejandra Jacqueline Mohr en el citado establecimiento asistencial desde el 1.1.16 hasta el 31.12.18, como así también aceptar la adscripción de la agente Mohr en dicho organismo, desde el 1.1.19 hasta el 10.12.19;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, en la Ley 10.271, artículo 6º, inciso 2 y su modificatoria Ley 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la prestación de servicios de la agente Alejandra Jacqueline Mohr, DNI Nº 32.742.113, personal dependiente del Municipio de Colonia Elía, en el Centro de Salud "La Delfina" de la mencionada localidad, a partir del 1.1.16 hasta el 31.12.18, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º — Aceptase la adscripción de la agente Alejandra Jacqueline Mohr, DNI Nº 32.742.113, personal dependiente del Municipio de Colonia Elía, en el ámbito del Centro de Salud "La Delfina" de la mencionada localidad, dispuesta mediante Resolución Nº 203 del Municipio de Colonia Elía, de fecha 9 de agosto de 2019, a partir del 1.1.19 hasta el 10.12.19, conforme a lo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El Ministerio de Salud, a través del área pertinente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Alejandra Jacqueline Mohr, ante el Municipio de Colonia Elía.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3874 M.S.

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 9 de diciembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el reconocimiento del gasto, en concepto de Compensación por Residencia a favor del señor ex director de Emergencias Sanitarias y actual coordinador de Capacitación y Docencia en Salud Vial del Ministerio de Salud Antonio Eugenio Poelman, DNI Nº 25.986.287; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Poelman se encuentra residiendo en calle Carlos Pellegrini Nº 709, departamento A, planta baja, torre B- 2 de esta ciudad, por el período que dure sus funciones;

Que, a fojas 41, el señor Poelman, manifiesta su solicitud de retención de las actuaciones hasta tanto pueda localizar los recibos extraviados y a fin de evitar se generen nuevas actuaciones administrativas;

Que obran recibos de Juan Alberto Acebal correspondientes a los meses de septiembre/15 a diciembre/15 y de enero/16 a diciembre/16;

Que, a fojas 54, obra informe sobre recibos y montos a reconocer, conforme la normativa aplicable, lo que asciende a un total de pesos setenta y cuatro mil doscientos setenta con noventa y seis centavos ($ 74.270,96);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que, a fin de atender la presente erogación, por intermedio de la Dirección General de Administración del citado ministerio, se ha procedido a la reserva de fondos e imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en el Decreto Nº 770/00 SGG, y sus modificatorios Decretos Nos. 226/06 MGJROSP, 1.023/06 MEHF, 1.637/08 MGJEOSP, 988/10 MGJE, 4.753/11 GOB, y Ley 5.140, artículo 17º, inciso B), y Decreto Nº 13/16 MEHF y Directiva Nº 2 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto efectuado en concepto de compensación por residencia a favor del señor Antonio Eugenio Poelman, DNI Nº 25.986.287, ex director de Emergencias Sanitarias y actual coordinador de Capacitación y Docencia en Salud Vial del Ministerio de Salud. por el período comprendido entre Septiembre de 2015 a diciembre de 2016, por la suma total de pesos setenta y cuatro mil doscientos setenta con noventa y seis centavos ($ 74.270.96), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001, inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, para realizar el pago a través del Departamento Tesorería del citado ministerio, en concepto de reconocimiento durante el período septiembre 2015 a diciembre 2016, por la suma de pesos setenta y cuatro mil doscientos setenta con noventa y seis ($ 74.270,96), en concepto de reconocimiento por residencia al señor Antonio Eugenio Poelman, DNI Nº 25.986.287, con cargo a rendir cuenta el Departamento Tesorería del referido ministerio, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3875 M.S.

APROBANDO CONCURSO

Paraná, 9 de diciembre de 2019

VISTO:

La Resolución Nº 3.435 M.S., de fecha 6.10.17; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se dispuso convocar a concursos de títulos y antecedentes diversos cargos afectados a la planta permanente del Hospital "San Benjamín" de Colón, de acuerdo a las mandas de la Ley 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Que el jurado actuante ha dictaminado y elaborado los correspondientes órdenes de méritos, habiendo cumplimentado las distintas etapas técnico-administrativas, normatizadas por la Ley 9.892 y Ley 7.060 - Reglamento para Trámites Administrativos, ratificada por la Ley 7.504;

Que a los efectos del cumplimiento y la notificación de los concursantes dicha premisa se cumplió rigurosamente, trámite que fue efectuado por la División Concursos, dependiente del Ministerio de Salud;

Que es norma del Poder Ejecutivo respetar las disposiciones que surjan como consecuencia de los resultados de los concursos que se realizan mediante el sistema vertebrado por la Ley 9.892;

Que el Departamento Personal, dependiente del Ministerio de Salud, ha elaborado el correspondiente informe de su competencia, expresando que no existen impedimentos para la prosecución del trámite, como tampoco para las designaciones que se interesan como resultado del concurso realizado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 9.892;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el concurso realizado por la División Concursos, dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para cubrir cargos pertenecientes a la planta permanente del Hospital "San Benjamín" de Colón, convocados por Resolución Nº 3.435/17 M.S., a saber:

Dos (2) profesional interno de Guardia (médico) –Pediatría–

Dos (2) profesional interno de Guardia (médico)

Profesional interno de Guardia (obstétrica)

Profesional interno de Guardia (médico) -Anestesiología-

Dos (2) profesional asistente (médico) -Servicio de Ginecología y Obstetricia-

Profesional asistente (médico) -Diagnóstico por Imágenes-
Profesional asistente (kinesiólogo)
Profesional asistente (médico) Servicio de Clínica Médica (C/F en Oftalmología)

Art. 2º — Dense por finalizadas las funciones de los profesionales que a continuación se detallan, en mérito a los resultados de los concursos realizados, a saber:

Obstétrica Mariela Elizabeth Castillo, DNI Nº 24.897.191, en el cargo de profesional interno de Guardia (obstétrica) del Hospital "San Benjamín" de Colón, donde revista en forma interina por Decreto Nº 4.421/13 M.S.

Doctor Néstor Abel Bustamante, DNI 16.574.384, en el cargo de profesional (médico) del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital "San Benjamín" de Colón, donde revista en forma interina por Decreto Nº 4.421/13 M.S.

Doctora Iara Valeria Poletti, DNI Nº 17.816.445, en el cargo de profesional asistente (médico) del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital "San Benjamín" de Colón, donde revista en forma interina por Decreto Nº 4.421/13 M.S.

Doctor Raúl Horacio Prim, DNI Nº 12.432.368, en el cargo de profesional asistente (médico) del Servicio de Clínica Médica (C/F Oftalmología) del Hospital "San Benjamín", donde revista en forma interina por Decreto Nº 4.421/13 M.S.

Licenciada Diana Rocío Dellagiustina, DNI Nº 27.294.326, en el cargo de profesional asistente (kinesiólogo) del Hospital "San Benjamín" de Colón, donde revista en forma interina por Decreto Nº 4.421/13 M.S.

Art. 3º — Desígnanse a los profesionales que a continuación se detallan, de acuerdo a los órdenes de méritos producidos por los jurados actuantes y a las opciones efectuadas, a saber:

Doctor Carlos Marcos Lenner Luciani, DNI Nº 20.527.524, en el cargo de profesional interno de Guardia (médico) del Hospital "San Benjamín" de Colón, en forma efectiva; el que retendrá mientras continúe como director Nivel III del Hospital "San José" de San José, otorgado por Decreto Nº 3.356/16 M.S., continuando quien lo viene desempeñando el doctor Raúl Guillermo Reyes, DNI Nº 12.579.792, designado en forma interina por Decreto Nº 4.421/13 M.S.

Doctora Sandra Miriam Mace, DNI Nº 21.697.366, en el cargo de profesional interno de Guardia (médico) del Hospital "San Benjamín" de Colón, en forma efectiva.

Doctora Nancy Diana Dolaz, DNI Nº 30.043.979, en el cargo de profesional interno de Guardia (médico) del Servicio de Pediatría del Hospital "San Benjamín" de Colón, en forma efectiva.

Doctora Natalia Carolina McLoughlin, DNI Nº 23.026.940, en el cargo de profesional interno de Guardia (médico) del Servicio de Pediatría del Hospital "San Benjamín" de Colón, en forma efectiva.

Obstétrica Mariela Elizabeth Castillo, DNI Nº 24.897.191, en el cargo de profesional interno de Guardia (obstétrica) del Hospital "San Benjamín" de Colón, en forma efectiva.

Néstor Abel Bustamante, DNI Nº 16.574.384, en el cargo de profesional asistente (médico) del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital "San Benjamín" de Colón, en forma efectiva.

Doctora Mónica Alejandra Fornerón, DNI Nº 18.086.466, en el cargo de profesional asistente (médico) del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital "San Benjamín" de Colón, en forma efectiva.

Doctora Iara Valeria Poletti, DNI Nº 17.816.445, en el cargo de profesional asistente (médico) de Diagnóstico por Imágenes del Hospital "San Benjamín" de Colón, en forma efectiva.

Doctor Raúl Horacio Prim, DNI Nº 12.432.368, en el cargo de profesional asistente (médico) del Servicio de Clínica Médica (C/F Oftalmología) del Hospital "San Benjamín" de Colón, en forma efectiva.

Licenciada Diana Rocío Dellagiustina, DNI 27.294.326, en el cargo de profesional asistente (kinesiólogo) del Hospital "San Benjamín" de Colón, en forma efectiva.

Art. 4º — Declárase desierto el concurso para el cargo de profesional interno de Guardia (médico) de Anestesiología del Hospital "San Benjamín" de Colón, en virtud que los profesionales presentados no reúnen los recaudos exigidos, debiendo convocarse nuevamente en segundo término (artículo 53º inciso 2) de la Ley 9.892), continuando quien lo viene desempeñando interinamente doctor Federico José Bunge, DNI Nº 21.694.838, otorgado por Decreto Nº 4.421/13 M.S.

Art. 5º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 11 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1600/1602/1612/1613/1036/1057/1075 - Departamento 08 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 6º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, en concepto de lo dispuesto en los artículos del presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3876 M.S.

DANDO DE BAJA BIENES

Paraná, 9 de diciembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital "San Martín" de Paraná, solicita dar de baja una serie de bienes; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se detallan en el anexo, que agregado forma parte integrante del presente decreto;

Que el mencionado hospital informa que los bienes citados están en desuso y mal estado;

Que la Dirección General de Intendencias y Servicios del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios comunica que los bienes citados no son posibles de ser reciclados o restaurados, según lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 4.594/97 GOB;

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 8385/90, este Poder Ejecutivo está autorizado a donar bienes muebles de rezago pertenecientes a los establecimientos hospitalarios de la Provincia, a las cooperadoras que funcionan en los mismos, debiendo destinar el producido a obras de bien público en dichos nosocomios;

Que la "Asociación Cooperadora del Hospital Zonal San Martín" de Paraná obtuvo la personería jurídica mediante Resolución Nº 111 DIPJ, de fecha 23.7.97;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la División Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que por lo expuesto corresponde dar de baja los bienes detallados en el anexo, debiendo donarse los mismos a la asociación cooperadora;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dense de baja los bienes que se detallan en el anexo, que agregado forma parte integrante del presente decreto, pertenecientes al Hospital "San Martín" de Paraná, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dónase a la "Asociación Cooperadora del Hospital Zonal San Martín" de Paraná, los bienes dados de baja en el artículo precedente, obrantes en el anexo, que agregado forma parte del presente decreto, cuyo producido será destinado a obras de bien público dentro del mencionado hospital.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3877 M.S.

RECTIFICANDO DECRETO

Paraná, 9 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 2.934 M.S., de fecha 27 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado texto legal, se acepta la renuncia presentada por la señora Mariela Isabel Campos, DNI Nº 24.339.026, Legajo Nº 213.004, al cargo categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo A, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, a partir del 28 de febrero de 2018, por razones de índole personal;

Que corresponde rectificar el Decreto Nº 2.934, de fecha 27 de septiembre de 2019, dado que incurre en un error en relación en la fecha en la que la agente Campos presenta su renuncia, siendo la correcta 28 de febrero de 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el Decreto Nº 2934 M.S., de fecha 27 de septiembre de 2019, donde dice: "a partir del 28 de febrero de 2018" deberá leerse: "a partir del 28 de febrero de 2019".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 3878 M.S.

MODIFICANDO ARTÍCULO DE DECRETO

Paraná, 9 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 2.303 M.S., de fecha 4 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dejó sin efecto la designación interina del doctor Daniel Darío Benítez, DNI Nº 16.988.972, como director Nivel III del Hospital "San José" de Federación y se designó en forma interina en el mismo cargo al doctor Ernesto Luis Álvarez, DNI Nº 14.572.114;

Que el doctor Álvarez revista de manera interina en un cargo profesional interno de guardia, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Colonia La Argentina" de Federación;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente, corresponde modificar el Decreto Nº 2.303/16 M.S., dejando sin efecto la designación interina del doctor Álvarez en el cargo profesional interno de Guardia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 2.303/16 M.S., aclarándose que se deja sin efecto la designación interina del doctor Ernesto Luis Álvarez, DNI Nº 14.572.114, en el cargo profesional interno de Guardia, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Colonia La Argentina" de Federación, a partir del día 4.8.16, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3879 M.S.

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 9 de diciembre de 2019

VISTO:

Los Decretos Nos. 3.053/16 M.S. y 4.331/16 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 1º y 3º del Decreto Nº 3.053 M.S., de fecha 13 de octubre de 2016, se dejaron sin efecto las designaciones interinas de los doctores Gabriela Guillermina Hamade, DNI Nº 20.391.311, como jefa y Gonzalo Arrue Gowland, DNI Nº 17.807.500, como subjefe, ambos del Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, restituyéndolos al cargo del cual eran titulares;

Que atento a lo manifestado por el director del citado hospital y a lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Salud, ambos profesionales, revistaban como Jefe y Subjefe del Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del mencionado nosocomio con funciones de guardia y no detentaban cargos de manera efectiva, conforme lo dispuesto mediante Decreto Nº 4.475/11 M.S., por lo que no resultaría factible sus respectivas reincorporaciones a los mismos, siendo así procedente rectificar los artículos 1º y 3º del Decreto Nº 3.053/16 M.S.;

Que por medio del artículo 2º del referido texto legal se designó interinamente en el cargo de jefe de Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia al doctor Fernando Julio Fournier, DNI Nº 22.660.080, en el que se desempeñará reteniendo el cargo del que es titular en el Ministerio de Salud;

Que mediante el artículo 4º de la norma legal ut supra citada se designó interinamente en el cargo de Subjefe de Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia al doctor Humberto Daniel Bellafiore, DNI Nº 14.687.299, en el que se desempeñará reteniendo el cargo del que es titular en el Ministerio de Salud;

Que, asimismo, corresponde la designación interina de Jefe y Subjefe del Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia con funciones de profesional interno de guardia de los doctores Fournier y Bellafiore, designados por los artículos 2º y 4º del Decreto 3.053/16 M.S.; debiendo cesar en los respectivos cargos que detentaban como profesionales internos de guardia en forma interina, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del citado nosocomio;

Que por medio del artículo 2º del Decreto Nº 4331 M.S., de fecha 29.12.16, se aprueban los concursos realizados por la División Concursos, dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - para la cobertura de diversos cargos afectados a la planta permanente del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, convocados por Resoluciones Nos. 1.523/12 M.S., 2.253/12 M.S. y 3.531/12 M.S.;

Que el artículo 3º del Decreto Nº 4.331/16 M.S. dispone se den por finalizadas las funciones de distintos profesionales en diversos cargos del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, en mérito de los resultados de los concursos realizados y aprobados por el artículo 2º de dicho decreto, entre los que se encuentra la doctora María de los Ángeles Melchior, DNI Nº 24.594.598, quien se desempeñaba como profesional adjunto y no como profesional interna de Guardia tal como se consignó erróneamente;

Que mediante el artículo 10º del Decreto 4.331/16 M.S. se designan a los profesionales de acuerdo a los órdenes de méritos producidos por los Jurados actuantes y a las opciones efectuadas;

Que entre los profesionales designados por el artículo ut supra citado, se encuentran los doctores Gabriela Guillermina Hamade, DNI Nº 20.391.311, y Gonzalo Arrue Gowland, DNI Nº 17.807.500;

Que el artículo 10º del Decreto Nº 4.331/16 M.S. dispone erróneamente que los doctores Hamade y Arrue Gowland retendrán los cargos en los que fueron designados por dicho artículo hasta tanto se desempeñen en los cargos de Jefa y Subjefe de Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia respectivamente;

Que al momento del dictado del Decreto Nº 4.331/16 M.S., los doctores Hamade y Arrue Gowland ya no detentaban los cargos de jefa y subjefe del Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, respectivamente, los cuales fueran dejados sin efecto mediante los artículos 1º y 3º del Decreto Nº 3.053/16 M.S.;

Que por todo lo expuesto es procedente rectificar los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del Decreto Nº 3.053/16 M.S. como, asimismo, el artículo 3º del Decreto Nº 4.331/16 M.S. y modificar el artículo 10º del Decreto Nº 4.331/16 M.S., suprimiendo del mismo las frases "el que retendrá hasta tanto se desempeñe en el cargo de Jefa del Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica, con funciones profesional interno de Guardia del citado nosocomio, en donde se desempeña en forma interina, situación conferida por Decreto Nº 4.475/11 M.S.," en lo que respecta a la doctora Hamade y "el que retendrá hasta tanto se desempeñe en el cargo de subjefe del Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica, con funciones de profesional interno de Guardia del citado nosocomio, en donde se desempeña en forma interina, situación conferida por Decreto Nº 4.475/11 M.S. en lo que refiera al doctor Arrue Gowland;

Que han tomado intervención las áreas competentes realizando el informe técnico de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 3.053 M.S., de fecha 13 de octubre de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Déjase sin efecto la designación interina como jefa del Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia de la doctora Gabriela Guillermina Hamade, DNI Nº 20.391.311, otorgada mediante Decreto Nº 4.475/11 M.S. a partir de la fecha del presente texto legal", en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Rectifícase el artículo 2º del Decreto Nº 3.053 M.S., de fecha 13 de octubre de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- Desígnase interinamente en el cargo de jefe del Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital 'Delicia C. Masvernat' de Concordia, con funciones de profesional interno de Guardia al doctor Fernando Julio Fournier, DNI Nº 22.660.080, a partir de la fecha del presente decreto, cesando en el cargo de profesional interno de Guardia, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, que detenta en forma interina", en mérito a lo expresado en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 3º — Rectifícase el artículo 3º del Decreto Nº 3.053 M.S., de fecha 13 de octubre de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º.- Déjase sin efecto la designación interina como subjefe del Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital 'Delicia C. Masvernat' de Concordia al doctor Gonzalo Arrue Gowland, DNI Nº 17.807.500, otorgada

mediante Decreto Nº 4.475/11 M.S., a partir de la fecha del presente texto legal", en virtud de los considerandos expuestos.

Art. 4º — Rectifícase el artículo 4º del Decreto Nº 3.053 M.S., de fecha 13 de octubre de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º.- Desígnase interinamente en el cargo de subjefe del Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital 'Delicia C. Masvernat' de Concordia, con funciones de guardia al doctor Humberto Daniel Bellafiore, DNI Nº 14.687.299, a partir de la fecha del presente decreto, cesando en el cargo de profesional interno de Guardia, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, que detenta en forma interina", en mérito a lo expresado en los considerandos del presente texto legal.

Art. 5º — Rectifícase el artículo 3º del Decreto Nº 4331 M.S., de fecha 29 de diciembre de 2016, en lo que respecta al cargo que se da de baja de la doctora María de los Ángeles Melchior, DNI Nº 24.594.598, debiendo dejar sin efecto las funciones de profesional adjunto y no como profesional interna de Guardia tal como se consignó erróneamente, atento a lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 6º — Suprímase del artículo 10º del Decreto Nº 4.331/16 M.S. la oración "el que retendrá hasta tanto se desempeñe en el cargo de jefa del Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica, con funciones de guardia del citado nosocomio, en donde se desempeña en forma interina, situación conferida por Decreto Nº 4.475/11 M.S.", en lo que respecta a la doctora Gabriela Guillermina Hamade, DNI Nº 20.391.311.

Art. 7º — Suprímase del artículo 10º del Decreto Nº 4.331/16 M.S. la oración "el que retendrá hasta tanto se desempeñe en el cargo de Jefa del Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica, con funciones profesional interno de Guardia del citado nosocomio, en donde se desempeña en forma interina, situación conferida por Decreto Nº 4.475/11 M.S." en lo que respecta al doctor Gonzalo Arrue Gowland, DNI Nº 17.807.500.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4001 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de diciembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Claudio César Goyeneche, DNI Nº 29.472.149, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 6, Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción -c) Supervisión del Hospital "Doctor Felipe Heras" de Concordia;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 6, Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en un cargo categoría 6, Administrativo y Técnico, Administrativo -c) Supervisión, Escalafón General del Hospital "Doctor Felipe Heras" de Concordia;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley Nº 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Felipe Heras, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la cual forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Claudio Cesar Goyeneche, DNI Nº 29.472.149, actual categoría 6, Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción el Supervisión en un cargo categoría 6, Administrativo y Técnico, Administrativo -c) Supervisión, Escalafón General del Hospital "Doctor Felipe Heras" de Concordia, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 05 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1105/1031/1051/1 075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Claudio César Goyeneche, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 24 ATER

APROBANDO VALORES DE AFORO

Paraná, 19 de febrero de 2020

VISTO:

Los Artículos 271º y 273º del Código Fiscal (T.O. 2018); y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la liquidación del Impuesto a los Automotores para el ejercicio fiscal 2020, resulta procedente aprobar los nuevos valores de aforos para el parque automotor de la Provincia de Entre Ríos, conforme a los parámetros previstos por el Articulo 271º del Código citado, constituyendo uno de los principales, la tabla de valuaciones aprobadas por la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios; de conformidad a la Disposición DN 458/19;

Que, asimismo se considera imperioso contemplar, en el marco de la liquidación del impuesto, el caso de los vehículos que carecen de valuaciones, tales como las unidades tipo acoplados, semirremolques; ómnibus, colectivos, mini-bus, entre otros; como así también aquellos que no figuran en la disposición mencionada en el considerando anterior;

Que el Impuesto de Sellos a las Transferencias de vehículos es el 50% del Impuesto a los Automotores o el 1% del valor de la operación, el que mayor fuere, razón por lo cual es necesario establecer la vigencia de la aplicación de las valuaciones para estas operaciones;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal, las Leyes 10.072 y 10.091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1°: Apruébanse los Valores de Aforo que se especifican en las Tablas Anexas que forman parte integrante de la presente Resolución, aplicables para la liquidación y cobro del Impuesto a los Automotores correspondiente al año fiscal 2020.

Art. 2°: Dispónese que la valuación para el año fiscal 2020 de los vehículos: acoplados, semirremolques y similares; ómnibus, minibus, y similares; motonetas, motocicletas y similares, carentes de valuación, se determinará aplicando un porcentaje de amortización respecto del valor de la unidad cero kilómetro (modelo-año 2020), según el siguiente esquema:

Modelo Año - Amortización Aplicable

2019	20%
2018	30%
2017	36%
2016	40%
2015	46%

Cuando no se cuente con la valuación de la unidad, se aplicará un incremento hasta el 38 % (Treinta y ocho), con respecto a la valuación del año fiscal 2019.

Art. 3º: Establécese que los valores aprobados por la presente, para el cobro del Impuesto de Sellos en las transferencias de vehículos, entrarán en vigencia a partir del 01-03-2020.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

German Grane, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos

Bajar Anexo

Anexos Aforo 24-2020

INSTITUTO DE CONTROL DE ALIMENTACION Y BROMATOLOGIA

RESOLUCION Nº 050 ICAB

ACTUALIZANDO VALOR DE MODULO BROMATOLOGICO

Paraná, 28 de febrero de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología interesa la actualización del valor del Módulo Bromatológico de conformidad a los Decretos Provinciales Nº 1536/03; Nº 2507/04; Decreto Nº 9221/05; Resolución Nº 018/14 I.C.A.B.; Resolución Nº 048/15; y Resolución Nº 010/18 I.C.A.B.; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados Decretos han designado a este Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) como Autoridad Sanitaria Jurisdiccional y le han encomendado la tarea de ser el órgano de aplicación del Código Alimentario Argentino, Ley Nº 18.248, Decreto Nº 2126/71 Anexos I y II y Decreto Nº 815/99 y normas concordantes, en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos; y

Que este Instituto ejerce el poder de policía sanitario en materia alimentaria mediante la actividad de fiscalización prestando determinados servicios y percibiendo, en consecuencia, los aranceles y tasas previstos para ello, tal como se facultó mediante el Reglamento Orgánico del I.C.A.B., aprobado por el Anexo I del Decreto Nº 9221/05-GOB, la misma dispone también el deber de mantener actualizadas las normas arancelarias; y

Que el I.C.A.B. creó el Módulo Bromatológico (MB) como unidad de valor para el cálculo de los aranceles que devengaran los servicios que presta y mediante Resolución Nº 010/18 el I.C.A.B., se dejó establecido que el valor del Módulo Bromatológico se actualizará anualmente y que para dicha actualización se tendrá como base el incremento en el precio de la nafta tipo súper en el período Enero – Diciembre publicado por la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina – CECHA, porcentaje que se aplicará al último valor vigente del Módulo Bromatológico; y

Que este incremento en el precio de la venta al público del litro de nafta en el período Enero 2019 a Diciembre de 2019 ha sido de un 44,47% según datos publicados por la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina – CECHA; y

Que se actúa en base a los Los Decretos Provinciales Nº 1536/03; Nº 2507/04; Decreto Nº 9221/05;

Por ello;

El Director General del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Actualícese el valor del Módulo Bromatológico (MB) el que tendrá, a partir de la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial, el valor de pesos cuatrocientos sesenta y seis ($ 466,00).-

Art. 2º.- Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Pablo Basso

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Ermacora Alicia Yris; Ermacora Raquel Beatriz s/ Sucesorio testamentario” Expte. N° 17024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA YRIS ERMACORA, M.I. 5.374.867, fallecida en Paraná, en fecha 10 de agosto de 2019 y de RAQUEL BEATRIZ ERMACORA, M.I. 2.067.260, fallecida en Paraná, en fecha 15 de septiembre de 2014; vecinas que fueran del Departamento. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de febrero de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00008337 3 v./05/03/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Llovet Eduardo s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 17116, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO LLOVET, M.I. 7971227, vecino que fuera del Departamento Paraná , fallecido en Paraná, en fecha 21-11-2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de febrero de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00008356 3 v./05/03/2020

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Pereira Amalia Mercedes s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 18511, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMALIA MERCEDES PEREIRA, M.I.: 13.668.640, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03 de agosto de 1995. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de diciembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00008383 3 v./06/03/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Tome Ivonne s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 17059, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IVONNE TOME, M.I.: 3.936.200, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17 de octubre de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de febrero de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00008405 3 v./09/03/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Aguirre Jorge Orlando s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 34875, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ORLANDO AGUIRRE, D.N.I. Nº 12.499.336, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, ER., en fecha 10/03/2013. Publíquese por un día.

Paraná, 25 de septiembre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00008406 1 v./05/03/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Valdez Armando Daniel s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 17073, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARMANDO DANIEL VALDEZ, M.I.: 12.313.452, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/02/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de febrero de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00008412 3 v./09/03/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos “Maciel Delia Myriam s/ Sucesorio ab intestato”, N° 20257, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA MYRIAM MACIEL, DNI N° F 9.267.972, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Basavilbaso, en fecha 19/02/2008. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de febrero de 2020 – Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00008427 1 v./05/03/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Velazquez Marta Beatriz s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 34945, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ VELAZQUEZ, DNI Nº 5.716.072, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná E.R., en fecha 12/07/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de noviembre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00008428 1 v./05/03/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Belostotzky Natacha s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 20706, cita y emplaza por el término

de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NATACHA BELOSTOTZKY, DNI N° 5.599.641, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 13/05/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 25 de noviembre de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00008432 1 v./05/03/2020

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 , de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza; Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario provisorio, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados "Pollian María del Carmen, Bordet Oscar Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14750-19, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados a los fallecimientos de POLLIAN MARIA DEL CARMEN, DNI N° 12.950.466, con domicilio en Cabildo s/nº, de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. Entre Ríos, quien falleció el 24 de enero del año 2012, en la ciudad de Colón; y de BORDET OSCAR ALFREDO, DNI N° 12.018.627, con domicilio en Cettour N° 2563, de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. Entre Ríos, quien falleció el 10 de marzo del año 2019, en la ciudad de San José.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 30 de octubre de 2019. Agréguese y téngase por cumplimentado. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de María del Carmen Pollian, DNI N° 12.950.466 y Oscar Alfredo Bordet vecinos que fueron del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. (...).- Fdo. María José Diz, Jueza".-

Colón, 4 de noviembre de 2019 – Juan Carlos Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00008351 3 v./05/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del provisorio del Dr. Juan Carlos Benitez , en los autos "Perez Rubén Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.863, año 2019, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de RUBEN EMILIO PEREZ, DNI N° 5.787.198, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 28 de octubre de 2008 en Colonia Berduc, Departamento Colón, Entre Ríos.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 5 de febrero de 2020, declárase abierto el juicio sucesorio de Rubén Emilio Pérez, DNI N° 5.787.198, vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dése intervención al Ministerio Fiscal... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 10 de febrero de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00008391 3 v./06/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle Primera Junta N° 93, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (Secretaria), en los autos caratulados "Enrique Hipólita Inocencia - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14286), cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Doña HIPOLITA INOCENCIA ENRIQUE, DNI Nº 5.039.148, vecina que fuera de esta ciudad, domiciliada en calle Castelli N° 5, de la ciudad de Colón, y que falleciera en fecha el 23 de julio de 2018 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 13 de noviembre de 2019.- Visto: (...) Resuelvo 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 13 de diciembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00008392 3 v./06/03/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario provisorio, en los autos caratulados: "Beytrison Eladio María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14862-19, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ELADIO MARIA BEYTRISON, DNI N° 5.790.390, fallecido ab intestato en fecha 12 de octubre de 2018 en la ciudad de San José, Dpto. Colón, vecino que fuera de esa ciudad, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La Resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 06 de febrero de 2020.- (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...) Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 12 de febrero de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00008393 3 v./06/03/2020

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados: "Barone, Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 9889, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO BARONE, DNI N° 8.421.825, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en fecha 21 de junio de 2016.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de febrero de 2019.- 1.-(...) 2.-(...) 3.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Juan Domingo Barone, DNI N° 8.421.825, fallecido en fecha 21 de junio de 2016, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del C.P.C.y C.). 5.-(...). 6.- (...) 7.- (...)8.- (...) 9.- (...) 10.- (...) 11.- (...). A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 12 de marzo de 2019 – Ana M. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00008394 3 v./06/03/2020

— — —

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), Concordia (E.R.), en los autos: "Franchi, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6804) cita por tres veces en el término de treinta días a tres días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de JUAN CARLOS FRANCHI, D.N.I. N° 18.865.769, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 22/10/2019.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 23 de diciembre de 2019... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 20 de febrero de 2020 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00008395 3 v./06/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, sito en Mitre N° 28, 2° piso de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados: "González, Luis

Cosme y Romero, Gloria Elida s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8845), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a bienes dejados por LUIS COSME GONZALEZ, D.N.I. 1.895.487, quien falleció el día 18 de enero de 1985 y de GLORIA ELIDA ROMERO D.N.I. 5.033.781, quien falleció el día 05 de diciembre de 1998; ambos vecinos del Departamento Concordia.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de diciembre de 2019. Visto (...) Resuelvo: 1. (...) 2.- Tener por presentado al Dr. Jorge Esteban Romero, en representación de los Sres. Orlando Rubén y Luis Cosme González (h), en mérito a las facultades consignadas en el Poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Cosme González, D.NI N° 1.895.487 y de Gloria Élida Romero, D.N.I. N° 5.033.781, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- (...) 6.- (...) 7.-(...) Fdo.: Dr. Gabriel Belén, Juez".-

Concordia, 6 de febrero de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00008396 3 v./06/03/2020

— — —

En trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría de la Dra. Ana María Noguera, Concordia (E.R.), en los autos: "Yulman, Juan Roque s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10115, cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de YULMAN, JUAN ROQUE, DNI N° 18.182.861, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 26/05/2009, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "... Concordia, 12 de diciembre de 2019... Resuelvo: 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de1 1°/08/2015 y Art. 728 del C.P.C.y C.)... Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 7 de febrero de 2020 – Ana M. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00008397 3 v./06/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo de Alejandro Centurión, secretario suplente, sito en calle Bme. Mitre N° 28, correo electrónico: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar en autos caratulados "Blanc, Victor Jorge y Blanc, Cristina Isabel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6811) cita por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de CRISTINA ISABEL BLANC, DNI N° 23.009.419, fallecida en fecha 21 de agosto de 2017 con último domicilio calle Rep. Argentina Norte N° 385 y de VICTOR JORGE BLANC, DNI N° 8.509.161, fallecido en fecha 25 de septiembre de 2018, con último domicilio calle Ramírez N° 194, Dpto. N° 3 Planta Baja, ambos en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos.-

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 12 de diciembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Cristina Isabel Blanc, D.N.I. N° 23.009.419, y de Victor Jorge Blanc, D.N.I. N° 8.509.161, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 14 de febrero de 2020 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00008398 3 v./06/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del suscripto, en autos caratulados "Richi, Rubén Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" (N° 13006, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de RUBEN EDUARDO RICHI, M.I. N° D.N.I. N° 13.519.154, fallecido en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos el 08 de diciembre del año 2017, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Pcia. de E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dicen: "Concordia, 30 de septiembre de 2019. Visto..., Resuelvo: 1. Tener por presentados a Federico Agustín Richi, Sebastián Agustín Richi, María Soledad Richi, Victoria Araceli Richi, Milagros Anahí Richi, en ejercicio de su propio derecho, y a Amelia María del Rosario Packosky, en representación de su hija menor Fátima Serena Richi, con el patrocinio letrado de la Dra. María Verónica González, con domicilio denunciado constituído, por parte, se les otorga intervención. 2.-Tener por presentada a Ana Itatí Ramona Buzatto, en representación de su hija menor Virginia Anahí Richi, con el patrocinio letrado de la Dra. Gladis Elena Paulino, con domicilio denunciado constituído, por parte, se les otorga intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rubén Eduardo Richi, D.N.I. N° 13.519.154, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.-Tener presente la declaración de inexistencia de otros herederos. 5...6...7...8... A lo demás, oportunamente.. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 12 de noviembre de 2019 – José M. Perreyra, secretario.

F.C. 04-00008457 3 v./09/03/2020

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Temporetti Leyne Nelly s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14229, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña LEYNE NELLY TEMPORETTI, M.I. Nº 2.811.344, quien fue vecina de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, E. Ríos, falleciendo en la ciudad de Diamante, el día 25 de junio de 2.018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 10 de febrero de 2020 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00008358 3 v./05/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Camineros Miriam Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14233, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña MIRIAM BEATRIZ CAMINEROS, M.I. Nº 12.132.641, quien fue vecina de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, E. Ríos, falleciendo en ciudad de Diamante, el día 17 de agosto de 2006, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 días.

Diamante, 10 de febrero de 2010 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00008361 3 v./05/03/2020

— — —

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo del Dr. Santiago A. Bertozzi, sito en el 2° Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Araujo Crecencia o Cresencia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16801; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CRECENCIA ARAUJO DNI N° 5.022.607, vecino que fuera de la

ciudad de Federación, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación de la Provincia de Entre Ríos, el día 09 de septiembre de 2.018.- Publíquese por tres días.

Federación, 13 de febrero de 2020 – Daniel G. Pessarin, secretario subrog.

F.C. 04-00008347 3 v./05/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Jaurena, María Gabriela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13817/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA GABRIELA JAURENA, DNI Nº 20.577.109, fallecida el día 20/08/2015, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Los Conquistadores.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 2 de septiembre de 2019... Declaro abierto el proceso sucesorio" ab-intestato" de María Gabriela Jaurena, vecina que fuera de Los Conquistadores, Departamento Federación (ER).-Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 2 de septiembre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00008419 3 v./09/03/2020

— — —

GUALEGUAY

El Sr/a. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Di Ciocco Rodolfo Jesús s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 9107, de fecha 07/02/2020, conforme proveído de apertura de fecha 19/02/2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO JESUS DI CIOCCO, D.N.I. Nº 5.867.166, fallecidos el día 26 de enero de 2020 en esta ciudad de Gualeguay, vecino que fuera de esta ciudad.

Como mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Gualeguay, 19 de febrero de 2020... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Rodolfo Jesús Di Ciocco, D.N.I. Nº 5.867.166, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fdo. Fabián Morahan, Juez subgte."

Gualeguay, 21 de febrero de 2020 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00008411 1 v./05/03/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schlagentweitt Marta Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada MARTA GRACIELA SCHLAGENTWEITT, M.I. 14.808.439, quien resultare fallecida el día 20 de enero de 2020 en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de febrero de 2020 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00008418 3 v./09/03/2020

— — —

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Wolter Luis María s/ Sucesorio" (N° de Ent. 01, Fº 552, año 1999), habiéndose denunciado el fallecimiento de la heredera ADRIANA INES WOLTER, D.N.I N° 16.610.315, fallecida el 13 de diciembre de 2016 en Paraná, Entre Ríos, vecina que fuera de esta ciudad, cítese por el término de diez (10) días a herederos y/o sucesores de la misma. Publíquese por un día.

La Paz, 27 de diciembre de 2019 – María V. Latini, secretaria.

F.C. 04-00008414 1 v./05/03/2020

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Facello Ana Elida; Ghirardi Arnoldo Miguel s/ Sucesorio ab intestato (recaratulado Ac. 6006)", Expte. N° 5762, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARNOLDO MIGUEL GHIRARDI, vecino que fuera de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Nogoyá, en fecha 14/10/2013. Publíquese por un día.

Nogoyá, 13 de febrero de 2020 – María L. Alasino, secretaria.

F.C. 04-00008441 1 v./05/03/2020

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos) , a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin; en los autos caratulados "Gaillard, Lionel Higinio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4295), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don GAILLARD LIONEL HIGINIO, DNI N° 5.795.347, de 83 años de edad, con domicilio en Zona Rural de la localidad de General Campos, y fallecido en la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador el 25 de septiembre de 2017.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 22 de noviembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 6.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Notifíquese. - Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 8 de diciembre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00008408 3 v./09/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin; en los autos caratulados "Buet, Viviana Elena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4348) cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Doña BUET VIVIANA ELENA, DNI N° 14.720.903, de 57 años de edad, con domicilio en calle Av. Artigas N° 46 de la localidad de San Salvador, fallecida la ciudad Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el 22 de junio de 2019.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 23 diciembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 17 de febrero de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00008409 3 v./09/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin; en los autos caratulados "Guiffrey, Rubén Darío s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4347) cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don RUBEN DARIO GUIFFREY, DNI N° 12.604.789, de 60 años de edad, con domicilio en calle C. del Uruguay N° 253 de la localidad de General Campos, y fallecido en la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, el 28 de octubre de 2017.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 27 diciembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ...

3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Notifíquese.- Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 18 de febrero de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00008410 3 v./09/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, en autos caratulados "Folonier, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4413, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de FOLONIER CARLOS ALBERTO, DNI N° 8.398.289, ocurrido en San Salvador, Provincia de Entre Ríos, en fecha 7 de febrero de 2020, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 21 de febrero de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Alberto Folonier, DNI Nº 8.398.289, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: "cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Firmado: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, Arturo H. Mc Loughlin, secretario".

San Salvador, 21 de febrero de 2.020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00008438 3 v./09/03/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Gustavo A. Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos: "Argacha Yolanda Josefina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9588, Fº 274, año 2019; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de YOLANDA JOSEFINA ARGACHA, D.N.I. N° 1.486.113, fallecida intestada en fecha 24 de julio del año 2.019 en esta ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), para que en dicho plazo, lo acrediten.

El auto que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 19 de diciembre de 2019... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Yolanda Josefina Argacha, vecina que fuera de esta ciudad, cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Requiérase la colaboración del profesional interviniente para que, en oportunidad de acreditar la publicación de edictos proceda de conformidad al Art. 3.3 última parte del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos...Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse al letrado patrocinante y/o al profesional que éste designe. Fdo. Dr: Gustavo Amilcar Vales, Juez".-

C. del Uruguay, 20 de febrero de 2020 – Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 04-00008423 1 v./05/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única de quien suscribe, en autos caratulados: "Ferrari Oscar y Amarillo Haydee Ester s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 8754, Fº 125, año 2019), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, OSCAR FERRARI, L.E. Nº 5.800.907, fallecido el día 01 de diciembre de 2003, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, y de HAYDEÉ ESTER AMARILLO, L.C. Nº 5.145.028, fallecida el día 26 de enero de 2012, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, vecinos que fueran del Departamento Uruguay, para que dicho plazo lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 5 de diciembre de 2019... Decrétase la apertura del Proceso sucesorio de Oscar Ferrari y Haydee Ester Amarillo, vecinos que fueran de ciudad Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial,y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días la acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".-

C. del Uruguay, 18 de febrero de 2020 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00008425 1 v./05/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Rothar Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8776, Folio 127, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora MERCEDES ROTHAR, argentina, D.N.I. N° F.3.935.203, mayor de edad, hija del señor Adolfo Rothar y de la señora Elisa Obmolz, vecina que fuera de la ciudad de Basavilbaso, fallecida en la misma ciudad el día 28 de diciembre de 2015, para que en igual plazo lo acrediten.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 19 de diciembre de 2019.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio radial local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 21 de febrero de 2020 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00008442 1 v./05/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Caballero Ramón Augusto y Barboza Dionisia Socorro s/ Sucesorio" Expte. N° 5, Folio 215, año 1999, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora DIONISIA SOCORRO BARBOZA, argentina, L.C. N° 1.485.162, hija de -se desconoce-, vecina que fuera de la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, fallecida en la misma ciudad el día 5 de junio de 2018, para que en igual plazo lo acrediten.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 28 de noviembre de 2019... Publíquense edictos comunicando la apertura del proceso sucesorio por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un medio local, citando a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten. Art. 2340 CCC. Fdo. Gustavo Amilcar Vales, Juez".-

C. del Uruguay, 11 de febrero de 2020 – Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 04-00008443 1 v./05/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Corazzini Atilio Cristhian, sucesorio" Expte. N° 147, Folio 92, año 1988, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor ATILIO CRISTHIAN CORAZZINI, argentino, L.E. N° 5.783.179, mayor de edad, hijo del señor Pedro Corazzini y de la señora Epifanía Francout, vecino que fuera de la localidad de Villa Mantero Departamento Uruguay, fallecido en la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires el día 25 de agosto de 1988, para que en igual plazo lo acrediten.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 6 de diciembre de 2019... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en una emisora radial local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Atilio Cristhian Corazzini, para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".-

C. del Uruguay, 12 de febrero de 2020 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00008444 1 v./05/03/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Kauffmann Elda Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9475, Folio 269, L. VII, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora ELDA TERESA KAUFFMANN, argentina, D.N.I. N° F.5.113.693, hija del señor Francisco Kauffman y de la señora Adoración de los Santos Reyes, vecina que fuera de la ciudad de Villaguay, Departamento Villaguay, fallecida en la localidad de Villa San Marcial el día 12 de mayo de 2016, para que en igual plazo lo acrediten. -

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 7 de noviembre de 2019... Publíquense edictos comunicando la apertura del proceso sucesorio por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCC).... Fdo. Gustavo Amilcar Vales, Juez".-

C. del Uruguay, 11 de febrero de 2020 – Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 04-00008445 1 v./05/03/2020

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Bidegorry Alba Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8800, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBA ROSA BIDEGORRY, D.N.I. N° 5.133.934, vecina que fuera del Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida en fecha 11 de diciembre de 2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 21 de febrero de 2020 – Armando D. Giacomino, secretario int.

F.C. 04-00008446 1 v./05/03/2020

CITACIONES

PARANA

a MARIA LAURA PELTZER

El Juzgado de Paz N° 1 de Paraná, a cargo de la Dra. María Virginia Giachello, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Musso María Ayelen c/ Peltzer María Laura y Otros s/ Preparación de la Via Ejecutiva", Expte. N° 39035, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a MARIA LAURA PELTZER, DNI 35.708.625, de último domicilio conocido en calle s/nº Toma Vieja y Javier Gustavo Peltzer, DNI 21.427.738 de último domicilio conocido en calle La Mojarra s/nº, de Bº Toma Nueva, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los representen – Art. 329 del CPC y C.

Paraná, 11 de febrero de 2020 – Soledad Sors, secretaria.

F.C. 04-00008448 2 v./06/03/2020

REMATES

PARANA

Por Natalia S. Alzueta Navarro
Matr. 1155 C.O.M.P.E.R.
Automotor ubicado en Viale: Fiat Siena 2005

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de Concursos y Quiebra de Paraná, Dr. Luis Angel Moia Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, se ha dispuesto que en los autos: "Bolzán María Susana y Piñeyro Hernán Fabián s. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. Nº 2830, en trámite por ante este Juzgado, la martillera designada, Natalia Alzueta Navarro, subaste, al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor, un automotor propiedad de la demandada, oportunamente embargados en los autos, identificados como se detallan:

* Automóvil: Fiat modelo Siena EX. TD. Dominio Nº EXU627 Año 2005 Chasis Nº 9BD17216753158235 MOTOR Nº 176A30005226262.

Base: Sin base, en el estado y las condiciones en que se encuentra. Fecha, hora y lugar de la subasta: Fijar el día 17 de marzo de 2020, a las 10,00 hs en el Colegio de Martilleros Públicos Entre Ríos, sito en calle Santa Fe 434, de esta ciudad, en presencia del actuario, la síndica interviniente Cra. María Silvina Greca y la martillera designada Sra. Natalia Alzueta Navarro. En caso que el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.

Condiciones de venta: Quien resulte comprador del bien a subastarse deberá en el acto del remate constituir domicilio y abonar el precio total del importe de su compra, la comisión de la martillera equivalente al diez por ciento (10%) del precio de la subasta, y en caso de corresponder, el IVA sobre la comisión; y el impuesto de sello correspondiente - Art 12, Inc 10º Ley Impositiva y Art. 170 y ccs C. Fiscal-.

Asimismo, son a cargo del adquirente, los gastos de inscripción y transferencia, haciéndose saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia del rodado, serán a su exclusivo cargo. El martillero deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la Ley Especifica 23.249.- En caso de adeudarse impuestos, los que correspondan al periodo anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria; lo impuestos inherentes al periodo comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha que adquiera firmeza la resolución que apruebe la subasta, serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y los devengados posteriormente a la toma de posesión, estarán a cargo de los adquirentes desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal – t.o. 2006.

Se encuentra prohibida la compra en comisión, la compensación en los términos del Art. 211 L.C.Q., la prohibición de la cesión de los derechos de subasta lo cual deberá constar en edictos.

Hacer constar: Que según lo establecido por la Acordada Gral. Nº 35/11 del 25-10-11, Punto 3º del STJ el rodado podrá ser retirado contra la presentación por parte del comprador de la constancia de inicio de trámite de inscripción del vehículo en los registros respectivos. Los adquirentes que a partir de la entrega del bien o desde que el mismo se encuentre en condiciones de ser retirado por el comprador, este será responsable de los daños que el bien provocare o de los que este sufriere dentro de los términos del Art. 1757 del Código Civil y Comercial. Se les hace saber, que el estado en que se encuentra el bien deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición, por lo cual, luego vendido, no se aceptarán reclamos referidos al mismo.

Exhibición: Previa concertación con la martillera, el automóvil podrá ser visitado el día sábado 14 de marzo de 9,30 a 11 hs. En Av. Perón, esquina Brown – acceso a la localidad de Viale, por Ruta Nacional 18.

Publicación de edictos: Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el Diario de Paraná por el plazo de dos días (2) – Art. 208 LCQ, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha de remate (Art. 552 CPCyC), además de los recaudos generales, que el bien será subastado en el estado en que se encuentra, el que se exhibirá adecuadamente y no se admitirán reclamos de ningún tipo.

Los edictos deberán publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere – Art. 273 Inc. 8 LCQ.

Ingreso: facultar a la martillera para arbitrar los medios necesarios a los fines de limitar el ingreso al salón de remates exclusivamente a quienes hayan acreditado su identidad, así como también a ubicar a los concurrentes Art. 13.6 del Reglamento del Fuero Civil y Comercial y ordenar la exclusión de los mismos en caso de perturbar el orden del acto. Como así

también se faculta a video grabar el acto de subasta en caso de ser factible y necesario Art. 13.11 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial.

Informes: A la martillera designada - Cel. 0343 155 430374 – e-mail: alzuetanavarronatalia@gmail.com – www.comper.org.ar/remates.

Paraná, 28 de febrero de 2020 – Luciano J. Tochetti, secretario int.

F. 05-00000366 2 v./05/03/2020

— — —

Por José Luis Jure
Mat. 837

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Dr. Martín Furman, Secretaría N° 7 a cargo de la autorizante ha dispuesto que en los autos "Jaime Felisa s/ Sucesorio ab intestato" (Nº 14), el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 15.04.2020, a la hora 10.00, en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros de Entre Ríos calle Santa Fe 434 y en presencia de la Secretaria autorizante, EL inmueble de titularidad de Felisa Jaime, Matrícula Nº 113.935, Plano de Mensura Nº 59293, ubicado en calle Brasil N° 1785, al contado, al mejor postor y por la base de su avalúo fiscal de pesos doscientos un mil doscientos treinta y ocho con veintiún centavos ($ 201.238,21), Asimismo se deja constancia que pasados los quince (15) minutos sin que haya postores, se reduce la base en un 25% y luego de quince (15) minutos más, se subastará sin base.

Asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. El o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el 10% del precio total del importe de su compra y la comisión del 4% al Martillero. El saldo del precio de compra deberá integrarlo dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe la subasta, con los apercibimientos del Art. 566 del CPCCER.- Dentro de los 15 días de aprobado el remate, el adquirente deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente (Art. 13 Inc. 5 de la Ley Impositiva) 0,50%, el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles (1,5%) -Ley 23.905- y demás gastos de inscripción y transferencia del inmueble. Títulos agregados en autos.

Ocupacion: por una señora y su hija mayor de edad en calidad de prestamo. Asimismo queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.

Visitas: los días 13 y 14 de abril de 2020, de 16,30 a 17,30 horas.

Informes al Martillero Montevideo 231- Tel.:4222474 y 154060657.- Paraná, 2 de marzo de 2020 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00008434 2 v./06/03/2020

— — —

FEDERACION

Por José Ismael Ruiz
Matr. 380

Juzgado Civil y Comercial de Chajarí Nº 1, a cargo del Dr. José Manuel Lena, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en autos caratulados "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ MS Ingeniería S.R.L. y otros s/ Ejecución prendaria", Expte. Nº 13776/19, comunica por dos veces que el martillero José Ismael Ruiz rematará el día 20 de marzo de 2020, o el siguiente día hábil si aquél fuere feriado o inhábil judicial, por ante el actuario, a las 11.00 horas, en la sala de usos múltiples del Edificio de Tribunales, 2º Piso, sito en Estrada y Urquiza de esta ciudad, con la base del capital reclamado, con más la presupuestada para intereses y costas, que asciende a la suma de pesos setecientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y seis con 75/100 ($ 794.296.75)) el 50% (5000 ms2) indiviso del inmueble Matrícula Nº 110.028 F.U. ubicado Ejido de Santa Ana, Colonia Santa Ana, Departamento Federación, Entre Ríos. Identificado como lote 2, Fracción "F", Chacra 14, Fracción 63. Esquina de calles públicas.

La superficie total del inmueble mes de 01 has. 00 as, 00 cas. (10.000 ms2), Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 131-093, plano Nº 37.464. No adeudan Impuesto Inmobiliario a ATER, según informe a fs. 89, al 15/11/19.

El acta de constatación de fecha 13 de noviembre de 2019 agregado en autos informa que el inmueble se encuentra desocupado y sin mejoras. El comprador deberá abonar, inmediatamente de finalizada la subasta, el 10% diez por ciento, del precio resultante en concepto de seña e integrar el mismo dentro de los cinco días de aprobado el remate y el 4% de honorarios del martillero.

Asimismo dentro de los quince días de la citada aprobación deberá abonar el Impuesto de Sellos correspondiente. Los interesados en revisar el bien podrán hacerlo, previa consulta al martillero, los días hábiles en el horario de 08.00 a 11.00 hs. o excepcionalmente en otro horario a convenir. Consultas al Tel. 03456-421924 o en Belgrano 1247, Chajarí, Entre Ríos.

La resolución que ordena el presente, su parte pertinente, dice: "Chajarí, 19 de diciembre de 2019.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, en la forma y por término de ley (Arts. 561 y 562 del texto ritual); debiendo cumplimentarse esta exigencia con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta (Art. 6.3.3. RJCCER).- Dr. José Manuel Lena, Juez."

Chajarí, 21 de febrero de 2020 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00008415 2 v./05/03/2020

USUCAPION

PARANA

El Sr. Juez Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría a cargo de la Dra. Lucia del Huerto Cerini, en los autos caratulados "Falcón María Ignacia c/ Viñas Pedro s/ Usucapión", Expte. N° 18429, cita y emplaza al Sr. Pedro Viñas, sus herederos y sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 1134 de la Prov. de Entre Ríos – Departamento Paraná, Distrito Sauce – Municipio de San Benito - Planta Urbana – Cuartel N° 1 – Concesión N° 6 - Manzana N° 8, domicilio parcelario calle Rivadavia s/n – Dista a 34,54 m de calle Urquiza y a 68,84 m de calle Buenos Aires, se encuentra dentro de los límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 80° 08´ E de 30,35 m lindando con Félix Apolinario Pérez (Poseedor).

ESTE: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 9° 52´ O de 10,20 m lindando con Héctor Bernal (Poseedor).

SUR: Recta (3-4) amojonada al rumbo N 80° 08´ O de 30,35 m lindando con Agustín Pio Bernal.

OESTE: Recta (4-1) amojonada al rumbo N 9° 52´ E de 10.20 m lindando con Calle Rivadavia.

Consta de una superficie de 309,57 m2 (trescientos nueve metros cuadrados, cincuenta y siete decímetros cuadrados) Plano de mesura N° 203889 - Inscripción Registral Tomo Nº 1, Folio Nº 183 vto/184 N° 148 de fecha 08/08/1.988, motivo del juicio – Art. 669 Inc. 3) del CPCC, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de designarle defensor en caso de incomparecencia (Art. 320 CPC).

Paraná, 16 de diciembre de 2019 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00008381 2 v./05/03/2020

— — —

SAN SALVADOR

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), Dr. Ricardo Agustín Larocca -Juez-, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc. Loughlin, en los autos caratulados: "Crespo, Marío Alberto c/ Rodríguez, Rosa s/ Usucapión", (Expte. N° 4184), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Rosa Rodríguez de Avalos; y/o sucesores o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley respecto del siguiente inmueble: el mismo está ubicado en el Departamento San Salvador, distrito General Campos, Centro Rural de Población N° 5, que conforme al plano de mensura número 66.143 confeccionado por el Agrimensor Maximiliano Ghiglione consta de una superficie total de trece hectáreas, setenta áreas, cuarenta y una centiáreas (13 Has, 70 As, 41 Cas), el mismo se encuentra inscripto el 21.02.1938, al Tomo 9, Folio 33; le correspondió anteriormente la Partida Provincial del Impuesto Inmobiliario Nº 127.051 y a partir de la registración catastral del Plano de Mensura N° 66.143 se le atribuyó la Partida Provincial N° 154.684. con los siguientes límites y linderos: NORTE: recta (1-2) alambrada al rumbo S 85º 06' E de 338,10 metros divisoria con Conrado Vicente Berthet;

ESTE: recta (2-3) alambrada al rumbo S 18º 54´ E de 372,90

metros divisoria con Calle Pública, Calle en medio con Josefa Liliana Berthet;

SUR: recta (3-4) alambrada al rumbo S 71º 47´ O de 264,30 metros divisoria con Camino General, Camino en medio con Oscar Anibal Blanc;

SUROESTE: recta (4-5) alambrada al rumbo N 30º 43' O de 421,75 metros divisoria con Anacleto German Camacho en parte, Lidia Findeker el resto;

OESTE: recta (5-1) alambrada al rumbo N 4º 58´E de 102,05 metros divisoria con Lidia Findeker.

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que ordena la medida: "San SaLvador, 23 de octubre de 2019". - Visto y Considerando: RESUELVO: 1.- Tener por presentado al Dr. Gonzalo Alexis Zermathen, en nombre y representación de Mario Crespo, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio denunciado y legal constituido en calle Hipólito Hirigoyen N° 355 de esta ciudad, por parte, déseles intervención. 2.-Tener por promovido el presente juicio de Usucapión por Mario Crespo (DNI N° 8.297.428) contra Rosa Rodríguez de Avalos; y/o sucesores o herederos. 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Ofícial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos-, a los demandados y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días bajo apercíbimiento de ley. - Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 20 de febrero de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00008430 2 v./06/03/2020

LLAMADO A CONCURSO

NOGOYA

Convocatoria a concurso de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de secretario del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de Nogoyá

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Nogoyá por disposición del Excmo. Superior Tribunal de Justicia en Resolución de fecha 27/08/2019 y lo establecido en Art. 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 6902 y su modificatoria 7281, y reglamentación vigente, llama a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de secretario del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Jurisdicción Nogoyá.

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente "Nogoyá, 16 de septiembre de 2019.- Visto: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1º.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de secretario titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Nogoyá.

2º.- Integrar el Tribunal Examinador para cubrir el cargo de secretario titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1 cuyo despacho se encuentra a mi cargo con la Sra. Jueza de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes, Dra. María Andrea Cantaberta, y el Sr. Juez a cargo del Despacho del Juzgado de Transición y Garantías de la jurisdicción, Dr. Gustavo Adolfo Acosta.

3º.- Disponer la apertura de un registro de aspirantes por ante la Secretaría del Concurso, sito en calle Quiroga y Taboada 960, 1º piso de Nogoyá, el que se mantendrá abierto en horario de 07,00 a 13.00 hs. de atención al público, desde el día 9 de marzo de 2020 hasta el día 11 de marzo de 2020 inclusive, pudiendo inscribirse en el mismo todos aquellos que sean argentinos nativos o naturalizados mayores de edad; con dos años de residencia inmediata en la provincia para los que no son nacidos en la provincia y título habilitante de abogado o escribano conforme Arts. 24 y 120 de la Ley 6902. La documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen deberá ser presentada en originales con copias simples o copias debidamente autenticadas. Al momento de la inscripción deberá concurrir con documento nacional de identidad original y copia o copia debidamente autenticada, certificado de buena conducta expedido por autoridad competente.

4°.- ... 5º.- ... 6°.- ... 7º.- Disponer que los antecedentes y la prueba se valorarán y la prueba se realizará de acuerdo a las disposiciones previstas en el "Anexo I" y según el temario fijado en el "Anexo II" que se encuentran a disposición en la Secretaría del concurso, conforme artículo 3º Reglamento de Concursos vigente.

8º.- Señalar el día 15 de abril de 2020 para llevar a cabo el examen de oposición. Luego del cierre de la inscripción, debido a que se debe evaluar conforme a la cantidad de inscriptos, se notificará lugar y hora, así como día, lugar y hora de la oposición oral.- Regístrese, notifíquese.- Fdo. Juan Pablo Orlandi, Juez a/c del despacho Jdo. Civil, Comercial y Laboral N° 1. María Andrea Cantaberta, Jueza. Fdo. Flia. y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes. Gustavo Adolfo Acosta, Juez a/c del despacho Jdo. Transición y Garantías Ante mí: Silvina Diaz Ortiz, secretaria".

Secretaría, 21 de febrero de 2020 – Silvina Diaz Ortiz, secretaria.

F.C. 04-00008359 3 v./05/03/2020

SENTENCIAS

VICTORIA

En los autos caratulados: "Novellino Juan Carlos s/ Abuso sexual simple", Nº G 2227 (IPP 12749), que tramita ante este Juzgado de Garantías de Victoria (Entre Ríos), para informal- que en fecha 07.02.2020 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Juan Carlos Novellino, DNI N° 6.134.891, nacido en Villa Cañaz, Pcia. de Santa Fe, el día 07 de Mayo de 1943, 76 años de edad, domiciliado en calle Rocamora Nº 106 de esta ciudad, hijo de Juan José Novellino (f) y de Idalina Oviedo (f), instrucción primaria completa, jubilado.

A continuación se transcribe la resolución a la que he hecho mención, en su parte pertinente: "Acta Nº 2518 de sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 7 días del mes de Febrero de 2020, siendo la hora 10:20 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías, se constituye el Sr. Juez Dr. José Alejandro Calleja, para celebrar la audiencia señalada en los autos: "Novellino Juan Carlos – Abuso sexual simple", (IPP Nº 12749). ... Por lo que oídos el Ministerio Fiscal, la Defensa, el Ministerio Pupilar y el imputado. RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los Arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.

2) Declarar que JUAN CARLOS NOVELLINO, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de abuso sexual simple, previsto en los Arts. 119, primer párrafo y 45 del Código Penal, y en consecuencia condenarle a la pena de un año de prisión de cumplimiento condicional, conforme Arts. 26, y 27 bis del Código Penal, debiendo mantener su residencia dentro de la jurisdicción de Victoria, en el domicilio denunciado en la presente audiencia (Art. 27 bis, Inc. 1), y a las siguientes reglas de conducta: a) la prohibición de acercarse a la menor víctima a una distancia menor a los doscientos metros o de mantener cualquier tipo de contacto con la misma, ya sea en forma personal o a través de cualquier tipo de comunicación telefónica o electrónica, medida que se fija por el término de dos años; b) Previo dictamen del Equipo Técnico Interdisciplinario Jurisdiccional respecto a la necesidad y eficacia, se dispondrá la realización de un tratamiento psicológico con la finalidad de que el imputado obtenga herramientas intelectuales adecuadas tendiente a evitar la reiteración de este tipo de conflictos; c) En el caso acreditado de que la familia de la menor víctima hubiese incurrido en algún gasto tras lo ocurrido, el imputado se hará cargo de los mismos.-

3) Declarar las costas a cargo del imputado (Arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

4) Oficiar al ETI Victoria, a los fines de que se fije audiencia de entrevista con el imputado con el objeto de que se expidan respecto a lo requerido en el punto 2), "b".-

5) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al Art. 73, Inc. e), del C.P.P. y, oportunamente, archivar.- Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe. Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el Nº 2518.- Dr. José Alejandro Calleja, Juez de Garantías y Transición".

Victoria, 26 de febrero de 2020 – Julio A.F. Guaita, secretario.

S.C-00014704 3 v./05/03/2020

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 04/2020

OBJETO: adquisición de 1000 m3 hormigón elaborado H21 y 460 unidades de mallas electrosoldadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos siete millones ciento cincuenta mil ($ 7.150.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de marzo de 2020 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción; Roberto O. Goette, Jefe Suministros int.

F.C. 04-00008376 3 v./05/03/2020

— — —

MUNICIPIO DE EL PINGO
Licitación N° 1/20
Decreto N° 47/20

El Municipio de El Pingo llama a licitación pública para la adquisición de una máquina retroexcavadora nueva, sin uso.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Oficina de Compras - Municipio El Pingo - calle Juan D. Perón 232, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs, hasta el día 12/03/2020.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 19/03/2020, 10 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Oficina Contable, Municipio El Pingo.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1200.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.000.000,00.

Diego O. Plassy, intendente.

F.C. 04-00008380 3 v./06/03/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 04/20

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 093/20, convocase a Licitación Pública Nº 04/20, para la adquisición de:

1- 54 Toneladas de Asfalto 70-60, Normas Iram -IAPEG A 6835:2002 2- 16 Toneladas de Emulsión EBCR -1 Normas Iram 6691

BASE ESTIMATIVA: Tres millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos con 00/100, ($ 3.295.800,00)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 25 de marzo, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la pagina web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/: telefonicamente al Nº (0343)4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 2 de marzo de 2020 – Carlos A. Welss, presidente municipal, Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00008437 3 v./09/03/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 05/20

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 094/20, convocase a Licitación Pública Nº 05/20, para la adquisición de:

1- Gas-oil -Grado 2- 20.000 litros.

BASE ESTIMATIVA: Pesos un millón ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100, ($ 1.134.400,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 25 de marzo, a las 09:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la pagina web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/: telefónicamente al Nº (0343)4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 2 de marzo de 2020 – Carlos A. Welss, presidente municipal, Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00008439 3 v./09/03/2020

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Licitación Pública N° 03/2020
Decreto 065/20

OBRA: terraplenamiento defensa con gabiones y obra base estructurales, Costanera Zona de pesca ciudad de Santa Elena.

VALOR PLIEGO: $ 4.500.-

APERTURA: 20/03/2020

HORA: 11.-

F.C. 04-00008502 3 v./09/03/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 06/2020

OBJETO: "Adquisición de 250 toneladas de sulfato de aluminio", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 20 de marzo de 2020 - Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 18.700.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $18.700,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación de Servicios Sanitarios, marzo de 2020.

Fernando A. Lescano, Coord. General de Servicios Sanitarios.

F.C. 04-00008431 3 v./09/03/2020

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 002/2020

Decreto Nº 242/2020 y su modificatoria Decreto Nº 290/2020

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, de aditamentos para mini cargadoras;

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de dólares estadounidenses treinta y dos mil ciento trece con 09/100 (USD 32.113,09) IVA incluido;

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 25 de marzo de 2020 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de cuatro mil cuarenta y seis con 25/100 ($ 4.046,25) (conversión dólar cerrado tipo vendedor Banco de la Nación Argentina del día 13/02/2020) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

Nota: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 27 de febrero de 2020 – Matías A. Bardou, Secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00008413 3 v./06/03/2020

PRORROGA DE LICITACION

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Prorroga Licitación Pública Nº 05/2020

OBJETO: "Locación de cuatro (04) Camiones Semirremolque con batea de 25 m3", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 25 de marzo de 2020 - Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.320.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 6.320,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, marzo de 2020.

Alfredo Fernández Coord. Gral de Infraestructura.

F.C. 04-00008433 3 v./09/03/2020

ASAMBLEAS

PARANA

BANCO DE ENTRE RIOS
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el estatuto social y por los artículos 234, 236, 237, 243 y 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984, sus modificatorias y complementarias el Directorio de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., convoca a los Sres. Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17 de marzo de 2020 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Monte Caseros 128 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación del presidente de la asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el acta de asamblea.

2 - Consideración de los estados financieros, memoria e informe de la comisión fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.

3 - Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.

4 - Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019. Distribución de ganancias. Constitución de Reserva Facultativa para futuras distribuciones de utilidades.

5 - Consideración de las retribuciones al directorio y a la comisión fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.

6 - Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2020.

7 - Consideración del Decreto N° 76 GOB del 31 de enero de 2020 del Poder Ejecutivo Provincial y la renuncia del actual Director propuesto por la Provincia; designación del Director en su reemplazo.

8 - Consideración de las renuncias presentadas por los síndicos titulares Francisco de Uriarte y Daniel Luis Calvi. Designación de dos síndicos titulares hasta completar el mandato que vence el 31 de diciembre de 2020. Consideración de las gestiones de los Síndicos renunciantes.

9 - Designación del auditor externo titular y suplente para el ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 2020.

Ciudad de Paraná, 17 de febrero de 2020 - El Directorio.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por los Articulas 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el estatuto social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad a fin de que se los inscriba en el, Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

Alejandro Vitas, apoderado.

F.C. 04-00008276 5 v./06/03/2020

— — —

TECNOVO SA
Convocatoria Asamblea Anual General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en reunión de directorio del día 20 de febrero de 2020, convocase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Marzo de 2020 a las 16.30 hs. y 17.30 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Tecnovo S.A., sita en Parque Industrial de Crespo (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta;

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al Ejercicio Económico Número 27 finalizado el 31 de octubre de 2019;

3 - Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos;

4 - Retribución del directorio, correspondiente al ejercicio indicado en el punto 2do.;

5 - Retribución de la sindicatura por la realización de actividades en el ejercicio antes mencionado;

6 - Consideración del destino de las utilidades generadas en el último ejercicio, reserva legal y distribución de resultados;

7 - Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de la totalidad de los integrantes del directorio, por finalización de sus mandatos, por tres (3) ejercicios, que finalizará el 31 de octubre de 2022;

8 - Elección de un síndico titular y un sindico suplente por un (1) ejercicio, por finalización de sus mandatos, que finalizará el 31 de octubre de 2020·

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea citada, deberán cursar comunicación, con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades). Si pasada una hora de la convocada, no hubiera quórum para la celebración de la asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.

Mario A. Delasoie, presidente; Héctor Eberle, secretario.

F.C. 04-00008318 5 v./06/03/2020

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES 5 DE ABRIL A.P.D.F.A
Convocatoria

Conforme a lo establecido en el Art. 12 Inc. A. de los Estatutos, convocase a los Socios de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales 5 de Abril A.P.D.F.A., de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 23 de marzo de 2020, a las 09:00 horas, en su local de calle San Juan Nº 572, para tratar el siguiente orden del día.

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del Balance General, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Punto N° 3: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 5: Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Art. 17) Formará quórum en las asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 18) Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

Caraballo Juan C. presidente, Monsalvo Luis, secretario.

F.C. 04-00008421 1 v./05/03/2020

— — —

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES "PUERTO YERUA"
Convocatoria

Conforme a lo establecido en el Art. 17, de los Estatutos, convocase a los Socios de la Asociación de Jubilados y

Pensionados Nacionales y Provinciales “Puerto Yerúa”, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 23 de marzo de 2020, , a las 15:00 horas, en su local Juan XXIII y Deruder - Concordia, Pcia. de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día.

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Punto N° 3: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 5: Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Artículo 18: Formara quórum en las asambleas la mitad mas uno de los asociados en condiciones de votar.

Artículo 19: Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum esta se celebrara una hora después con el numero de socios que concurran, debiendo así prevenirse en el aviso.

Kobischke, Eduardo, presidente – Pereyra Lidia, secretaria.

F.C. 04-00008426 1 v./05/03/2020

— — —

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES VILLA ZORRAQUIN

Convocatoria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los Estatutos, convocase a los Socios de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Villa Zorraquin, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 2020, a las 17:00 horas, en su local de calle M. Rosch y Vuelta de Obligado de Villa Zorraquín, para tratar el siguiente orden del día

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Punto N° 3: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 5: Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 18) Formará quórum en las asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 19) Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

Leiva J. Domingo, presidente – Petit Susana, secretaria.

F.C. 04-00008429 1 v./05/03/2020

— — —

FEDERACION

COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION CITRICOLA DE CHAJARI LIMITADA

Convocatoria

Convocase a los señores socios de la Cooperativa de Comercialización e Industrialización Citricola de Chajarí Limitada a Asamblea General Ordinaria el día 26 de marzo de 2.020 a las 20,00 horas en la sede de Calle Avenida Belgrano 2.505 de la ciudad de Chajarí - Dpto. Federación - Provincia de Entre Ríos. Orden del día:

1º) - Elección de tres (3) socios presentes para que, con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.

2º) - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados y anexos, proyecto distribución de resultados e informe del sindico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.019.

3º) - Elección de cinco (5) miembros titulares del Consejo de Administración por el plazo de dos (2) años, en reemplazo de los que cesan en el mandato: Colombo José Alberto; Panozzo Bernardino Roque; Cortiana Anibal Raúl; Michellod Benedicto Ramón y Rader Juan Carlos. Elección de cuatro (4) consejeros suplentes por el plazo de un (1) año. Elección de un (1) síndico titular y un (1) sindico suplente por el término de un (1) año.

ESTATUTOS: Artículo 32º: Las Asambleas se realizaran validamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Colombo, José A. presidente – Silvestri Mauro A. secretario.

F.C. 04-00008435 3 v./09/03/2020

— — —

COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION CITRICOLA DE CHAJARI LIMITADA

Convocatoria

Convocase a los señores Socios de la Cooperativa de Comercialización e Industrialización Citricola de Chajarí Limitada a Asamblea General Extraordinaria, el día 26 de marzo de 2.020 a las 22,00 horas en la sede de Calle Avenida Belgrano 2.505 de la ciudad de Chajarí - Dpto. Federación - Provincia de Entre Ríos. Orden del día:

1*) Elección de tres (3) socios presentes para que, con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.

2*) Consideración de venta de terrenos de propiedad de la cooperativa y autorización para la operación al Consejo de Administración.

ESTATUTOS: Artículo 32*: Las asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Chajarí, 2 de marzo de 2020 - Colombo, José A., presidente – Silvestri Mauro A., secretario.

F.C. 04-00008436 3 v./09/03/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION CIVIL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA LA RIBERA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva La Ribera, convoca a sus asociados y a la comunidad a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 13 de marzo de 2020, a la hora 20,00, en el domicilio de calle San Juan al Este N° 75, de Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del nuevo padrón de asociados;

2 - Aprobación de memoria, estado patrimonial e inventario;

3 - Elección de la comisión directiva;

4 - Elección de la comisión revisora de cuentas;

5 - Aprobación de lo actuado por la Comisión directiva y comisión revisora de cuentas de los períodos 2018/2019 hasta lo actuado;

6 - Elección de dos asambleístas para que firmen el acta.

Julián C. Acosta, presidente, Lucía de los Angeles Bargas, secretaria.

F.C. 04-00008389 1 v./06/03/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION EDUCACIONISTA “LA FRATERNIDAD”

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 51 y concordantes de los estatutos de la institución se convoca a los señores asociados de la Asociación Educacionista “La Fraternidad” a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el próximo miércoles 8 de abril de 2020 a las 15:00 hs., en la sede de la institución, sita en calle 8 de Junio 522 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio Nro. 142° iniciado el 1ro. de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2019.

2 - Elección de tres miembros titulares para integrar la comisión revisora de cuentas por el término de cuatro años en reemplazo de los señores Federico Lacava, Silvina Bouchet y Eduardo Putruele.

3 - Redacción y aprobación del acta de asamblea.

4 - Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de Asamblea juntamente con el presidente y secretaria general.

NOTA: Si no hubiere número a la hora indicada, la Asamblea se constituirá una hora después con los socios presentes (Art. 54 de los estatutos sociales). En la elección de autoridades regirá el Reglamento interno aprobado el 02/03/1985.

C. del Uruguay, 7 de febrero de 2020 - Héctor C. Sauret, presidente, Jorgelina Pietroboni, secretaria general.

F.C. 04-00008260 3 v./06/03/2020

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES “VICTORIA DEL CARMEN BOLADERES DE PEREZ

Convocatoria

Tenemos el agrado de dirigimos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en nuestro Estatuto, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sita en calle Belgrano 1280 de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día jueves 26 de marzo de 2020, a las 19 hs para tratar el siguiente orden del día:

1° - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior,

2° - Constitución de la Asamblea General Ordinaria y elección de dos socios para suscribir el acta de asamblea conjuntamente con presidente y secretaria.

3° - Lectura, consideración y posterior aprobación o no de: memoria, estados contables e informe de la Comisión Revisora Cuentas, certificados por Contador Público firmados por presidenta, secreta-

ria, tesorera y revisores de cuentas; correspondíente al Ejercicio N° 2 de este Centro, finalizado el 31 de diciembre de 2019.

4° - Renovación parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas; cargos a cubrir: vicepresidente, pro secretaria, pro tesorera, vocal titular segunda, vocal suplente primera, revisora de cuentas titular segunda y suplente primera Art. 46, Estatuto vigente).

Nota; La elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas se efectuará por listas, las que deberán oficializarse hasta cinco días hábiles del día fijado para la asamblea según el estatuto vigente.

De acuerdo al artículo 10 del Estatuto Social la Asamblea sesionará después de transcurridas una hora de la citada, con el número de socios presentes.

Leiva Isabel P. presidenta – Dvoymoch Ana M., secretaria.

F.C. 04-00008440 1 v./05/03/2020

COMUNICADOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDAS

Mediante el presente se comunica a la Sra. Loker Ana Irene, MI N° 13.697.346, que en el Expediente N° 65961-197821-20, caratulado "Loker Ana", ha recaído la Resolución de Directorio N° 321, de fecha 17 de febrero de 2020, la cual dispone "Aceptar la renuncia y Desadjudicar a Loker Ana Irene, MI Nº 13.697.346, respecto de la vivienda identificada como N° 23, Mz, A, del Grupo Habitacional Concordia 252 Viviendas, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en merito a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Paraná, 28 de febrero de 2020 - Damian Zof, secretario.

F. 05-00000367 3 v./09/03/2020

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

El Concejo Deliberante convoca a concurso para cubrir los cargos de Defensor/a del Pueblo, Defensor/a del Pueblo Adjunto y Defensor/a de los Derechos de las Personas Mayores de Paraná.

La presidencia del Honorable Concejo Deliberante mediante decreto Nº 36, de fecha 21 de febrero de 2020, convoca a la ciudadanía en general al concurso de postulantes para cubrir los cargos de Defensor/a del Pueblo, Defensor/a del Pueblo Adjunto/a y Defensor/a de los Derechos de las Personas Mayores de la ciudad de Paraná.

Los candidatos deberán inscribirse en Mesa de Entradas del cuerpo legislativo, sita en calle Andrés Pazos Nº 124, desde el 9 al 31 de marzo de 2020, de lunes a viernes, en el horario de 7.30 a 12.30.

Vencido el plazo estipulado se procederá a confeccionar un listado de los postulantes inscriptos con todos los datos personales y de contacto; exponiéndose luego el mismo en Mesa de Entradas del HCD, página web del Concejo Deliberante y Defensoría del Pueblo, desde el día 01 de abril de 2020.

La ciudadanía podrá presentar impugnaciones u observaciones a los postulantes por escrito, por el plazo de 7 (siete) días hábiles a contar desde la publicación del listado, día 03 de abril al 15 de abril de 2020.

De las impugnaciones que se presenten se correrá vista al candidato impugnado para que lo conteste en el plazo de 3 (tres) días a contar desde la notificación del traslado.

Las impugnaciones presentadas y sus contestaciones serán resueltas por los miembros de la Comisión de Enlace del Honorable Concejo Deliberante de Paraná, del 22 al 28 de abril de 2020.

Las resoluciones de las impugnaciones serán apelables de conformidad con la normativa prevista en el Régimen Administrativo Municipal. Los recursos que se presenten no suspenderán la continuidad del proceso de elección.

Conformado el listado final de postulantes, la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante convocará al Cuerpo a Sesión Especial en fecha a confirmar, dentro del período del 07 al 15 de mayo de 2020, que tendrá como temario único la realización de las entrevistas personales a los postulantes, quienes deberán exponer públicamente y por un tiempo máximo de diez (10) minutos, cuáles son sus planes y propuestas para el/los cargos que concursen. En caso que el postulante concurse para más de un cargo se podrá extender hasta un máximo de veinte (20) minutos.

Una vez entrevistados todos los candidatos, el Cuerpo procederá a analizar las propuestas en una reunión de acuerdo previa a la Sesión Especial para la elección final. También se emitirá el dictamen de Comisión previsto en el artículo 3º de la ordenanza 9389.

Para información www.hcdparana.gob.ar – Mesa de Entradas HCD Tel. 0343-4202342`de 7:30 a 12:30 Hs.

F.C. 04-00008344 3 v./05/03/2020

DESIGNACION DE GERENTE

DIAMANTE

RESPONSABLES INSCRIPTOS SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Libertador San Martín a los 4 del mes de octubre del año 2019, se reúnen los socios de Responsables Inscriptos SRL en su sede social de 9 de Julio 32 local 5, los Sres. Paulo José Salzmann y Ronald Haroldo Karpiuk, quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad al Sr. Paulo José Salzmann, el propuesto es aprobado por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de 3 ejercicios.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 14 de febrero de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00008417 1 v./05/03/2020

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

JOSE FOLMER COMERCIAL SA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Crespo (ER) a los 31 del mes de octubre del año 2019, se reúnen los socios de Jose Folmer Comercial SA en su sede social de Calle San Martín 1307 los Sres. Pablo Jorge Folmer, Alfonso Juan Folmer, Roberto Fernando Folmer, Javier Daría Folmer, María Delia Mailland, Graciela Del Carmen Ecclesia, José Luis Pereyra, Carlos Alberto Pereyra, y Elsa Margarita Goette representada por Eduardo Ruben Folmer y Daniel Eugenio Folmer, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 31.10.2019, designar el Directorio de la Entidad por unanimidad al Sr. Alfonso Juan Folmer, DNI 5.928.646, CUIT 20-05928646-4, domiciliado en Estrada y Otto Sagemuller de la ciudad de Crespo, en carácter de presidente, al Sr. Pablo Jorge Folmer, DNI 18.007.769, CUIT 20-18007769-4, domiciliado en Av. Independencia 1358 de la ciudad de Crespo, en su carácter de vicepresidente, al Sr. Javier Dario Folmer, DNI 20.445.992, CUIT 20-20445992-5, domiciliado en Estrada 1854 de la ciudad de Crespo, en carácter de Director Titular, al Sr. Roberto Fernando Folmer, DNI 4.961.889, CUIT 20-04961889-2, domiciliado en Av. Independencia 1325 de la ciudad de Crespo, en carácter de Director Titular, al Sr. Eduardo Ruben Folmer, DNI 20.648.431, CUIT 20-20648431-5, domiciliado en La Pampa 560 de la ciudad de Crespo, en carácter de Director Titular, a la Srta. María Verónica Folmer, DNI 27.198.951, CUIT 27-27198951-8, domiciliada en Av. Independencia 1325 de la ciudad de Crespo, en carácter de Director Suplente y al Sr. Jose Luis Pereyra, DNI 17.192.052, CUIT 20-17192052-4, domiciliado en Av. Almafuerte 55 de la ciudad de Paraná, en carácter de Director suplente, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de un ejercicio.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 11 de febrero de 2020 – Mariano Romero Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00008422 1 v./05/03/2020

MODIFICACION DE CONTRATO

PARANA

HALLER Y ASOCIADOS SRL

Por resolucion del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Juridicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 19 días de Julio de 2019, las socias Adriana Graciela Romero y Gisela Noemí Arbizu, argentinas, todas mayores de edad. Intervienen por sí y convienen por unanimidad: A) Que en virtud de la cesión de cuotas celebrada el 30.06.2019, la composición de los socios se ha visto modificada, por lo cual se mantiene la decisión de que la gerencia estará a cargo de dos (2) socios, ambos con domicilio en la ciudad de Paraná; B) Es voluntad unánime modificar la designación oportunamente realizada, recayendo la misma ahora en las socias Adriana Graciela Romero y Gisela Noemí Arbizu, quienes aceptan en este acto el cargo conferido. No siendo para más, se cierra el presente acto previa lectura y firma de todos los socios.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 14 de febrero de 2020 – Mariano Romero Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00008420 1 v./05/03/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

EL DESPERTAR SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Juridicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS: Cedente: Ricardo Gabriel Perretta (1735 Cuotas Sociales): DNI 23.952.565, CUIT/CUIL: 20-23952565-3, nacido el 09.05.1974, con domicilio en Concordia s/nº Colonia Perfección Norte de Concepción del Uruguay (Entre Ríos); Paola Gisela Delese (1730 cuotas sociales); DNI 25.025.939, CUIT/CUIL: 27-25025939-0, nacida el 01.07.1976, con domicilio en Concordia s/nº Colonia Perfección Norte de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) y; Margarita Zulema Aparicio (35 cuotas sociales), DNI 20.262.316, CUIT/CUIL: 27-20262316-1, nacida el 04.05.1968, con domicilio en 34 del Oeste Norte 184, Dpto. 11 de Concepción del Uruguay, (Entre Ríos).

Cesionarios: Alicia Raquel Ardetti (3150 Cuotas Sociales): DNI 11.911.054, CUIT/CUIL: 27-11911054-3, nacida el 09.10.1955, con domicilio en Almafuerte 575 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) y; Gisela Vanina Rodríguez (350 Cuotas Sociales): DNI 28.959.109, CUIT/CUIL: 27-28959109-0, nacida el 15.09.1981, con domicilio en Almafuerte 575 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) .

Objeto de la cesión: La totalidad de sus cuotas sociales de participación en la razón social denominada "El Despertar SRL", con domicilio social actual en Juan José Bruno Nº 2928 de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, inscripta en la DIPJ en fecha el 29.08.2019 bajo N° 2328793 RPC. Sec. Legajo Social.

Renuncia socio gerente: Ricardo Gabriel Perretta (1735 Cuotas Sociales): DNI 23.952.565, CUIT/CUIL: 20-23952565-3, nacido el 09.05.1974, con domicilio en Concordia s/nº Colonia Perfección Norte de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) y; Margarita Zulema Aparicio (35 Cuotas Sociales), DNI 20.262.316, CUIT/CUIL: 27-20262316-1, nacida el 04.05.1968, con domicilio en 34 del Oeste Norte 184, Dpto. 11 de Concepción del Uruguay, (Entre Ríos), renuncian a sus cargos de Gerente de El Despertar SRL, la que fuera aceptada en forma unánime por los actuales socios e integrantes de la gerencia.

Designación socio gerente: La totalidad de los socios integrantes de la sociedad designan como nuevo socio Gerente a la Sra. Alicia Raquel Ardetti, DNI 11.911.054, CUIT/CUIL: 27-11911054-3, nacida el 09.10.1955, con domicilio en Almafuerte 575 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Escribana interviniente: Olga Dominutti de Bisogni, titular del Registro Notarial N° 15 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Acta N° 35 Folio 51 Tomo XXXII de fecha 6 de diciembre de 2019.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 14 de febrero de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00008416 1 v./05/03/2020

CONTRATOS

GUALEGUAYCHU

DON BETO

SOCIOS: el señor Daniel Marcelo Schwindt, DNI Nº 20.658.552, nacido el 10.05.1.969, CUIT N° 20-20658552-9, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en F.M. Parera s/nº de la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; el señor Diego Leonardo Schwindt, DNI Nº 29.587.294, nacido el 13.11.1.982, CUIL Nº 20-29587294-3, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Cepeda N° 1.681 de la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; el señor Alberto Daniel Hergenrether, DNI Nº 25.405.358, nacido el 04.07.1.976, CUIL Nº 23-25405358-9, estado civil casado en primeras nupcias con la Señora María Laura Schindt, de profesión comerciante, con domicilio real F.M. Parera s/nº de la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio y el señor Néstor José Chesini, DNI Nº 18.099.387, nacido el 01.11.1966, CUIL Nº 20-18099387-9, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real Rodo N° 1241 de la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio.

1. Sede social: Establecer la Sede Social en calle Juan B. Justo Nº 1.621 de esta ciudad de Gualeguaychú.

2. Capital social: Suscripción: El Capital suscripto es de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00), compuesto de cuatrocientas (400) acciones ordinarias clase "B", nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal de pesos un mil ($ 1000) cada una, suscribiendo los accionistas las mismas en las siguientes proporciones: Marcelo Daniel Schwindt, doscientos ochenta (280) acciones; Diego Leonardo Schwindt, cuarenta (35) acciones; Alberto Daniel Hergenrether, cuarenta (40) acciones; Néstor José Chesini, cuarenta (40) acciones.

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital dentro del plazo máximo de dos (2) años desde la fecha de constituida la sociedad.

3. Designación de miembros del Órgano de Administración y declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente: Designar como administrador titular a Marcelo Daniel Schwindt, DNI Nº 20.658.552, nacido el 10.05.1.969, CUIT N° 20-20658552-9, estado civil divorciado, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en FM Parera s/nº de la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, de la Provincia de Entre Ríos, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, y constituye domicilio especial y legal a los fines establecidos en la Ley 19.550, en la sede social, es decir, en la calle Juan B. Justo N° 1.621 de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es Personas expuestas políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF Nº 11/11 y concordantes. y como administrador suplente a Diego Leonardo Schwindt; DNI Nº 29.587.294, nacido el 13.11.1.982, CUIL Nº 20-29587294-3, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Cepeda N° 1.681 de la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, de la Provincia de Entre Ríos, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, y constituye domicilio especial y legal a los fines establecidos en la Ley 19.550, en la sede social, es decir, en la calle Juan B. Justo N° 1.621 de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es personas expuestas políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF Nº 11/11 y concordantes.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 26 de febrero de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00008404 1 v./05/03/2020

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Ing. D. Luis Alberto Benedetto

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2019
4051, 4052, 4054

Ministerio de Salud
3819, 3820, 3821, 3822, 3823, 3824, 3874, 3875, 3876, 3877, 3878, 3879, 4001

RESOLUCIONES
Administradora Tributaria de Entre Ríos
Año 2020
24

Instituto de Control de Alimentación y Bromatología
050

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.